DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO

Mocoa, 28/10/2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), PARA EL COMPONENTE VEHICULAR ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS", VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de Vida Salud y Accidentes	----------

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para la presente contratación es la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($147.831.700) M/LEGAL**, excluido de IVA, de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario, en su artículo 427, "*pólizas de seguros excluidas".* Según tarifas establecidas mediante decreto 2312 de 2023 – circular 022 del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y Resolución Nro. 20253040051705 del 17 de diciembre de 2025, expedida por el ministerio de transporte, donde se actualiza el incremento, para los servicios en el Registro Único Nacional – RUNT, quedando en 2.400 pesos moneda legal colombiana, correspondiente a la vigencia de la contratación así:

VIGENCIA 2026

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-007-001	DEPUY	Adquisición y suministro de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).	10	vigencia 2026	$33.746.700	$33.746.700
VALOR TOTAL ESTIMADO							$33.746.700

VIGENCIA 2027

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-007-001	DEPUY	Adquisición y suministro de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).	10	vigencia 2027	$114.085.000	$114.085.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$147.831.700

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

En atención a la Certificación plan de compras gastos de funcionamiento No 59 de fecha 30 de septiembre del 2026.

ÍTEM	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	30/09/2026	59	DEPUY	10	Adquisición y suministro de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).	vigencia 2026	$33.476.700	$33.476.700
VALOR TOTAL ESTIMADO								**$33.476.700**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro (Articulo 968 Código de Comercio)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la superintendencia financiera y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas del ramo de seguros, que es objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta (consorcio y/o unión temporal), siempre y cuando su objeto social y actividad comercial se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente estudio previo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 31, Ley 45 de 1990 “Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones” y en concordancia con el artículo 64 de la Ley 1328 de 2009 “Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones”, los seguros deben contratarse con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que por razones de interés general imparta la Superintendencia Financiera de Colombia.

Todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo del seguro.

Nota 1: La Policía Nacional, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1095 del código de comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo.

Nota 2: De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la ley 1328 de 2009, quedó prohibido celebrar o contratar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para el desarrollar la actividad aseguradora en el territorio colombiano o realizarlo con agentes o representantes que trabajen para las aseguradoras.

La convocatoria se limitará a Mipymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y articulo 34 de la Ley 2069 de 2020.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Para transitar por el Territorio Nacional y en virtud de la disposición contenida en el artículo 42 de la Ley 769 de 2002, todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito, por lo cual, la Policía Nacional debe llevar a cabo el proceso de contratación del seguro en mención, para los vehículos de su propiedad y para aquellos por los cuales es legalmente responsable.

Teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Putumayo, requiere la inclusión durante la vigencia 2026 y vigencias futuras 2027, para contratar la compra de pólizas SOAT, de tal forma que se dé cumplimiento a la Ley y se proteja contra los riesgos que son objeto de cobertura a través del SOAT, es de anotar que la necesidad de la unidad es de **289** SOAT para el Departamento de Policía Putumayo, pólizas SOAT de diferentes tarifas, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **$147.831.700**; debiéndose expedir las pólizas que por su fecha de vencimiento se encuentran expiradas y dar continuidad la expedición de las pólizas acorde a las fechas de vencimiento y hasta la ejecución del presupuesto destinado para tal fin.

Las entregas de la presente contratación se requieren realizar de forma mensual, solicitando la expedición de los SOAT a los vehículos que sean de propiedad de la Policía Nacional y por los cuales sea legalmente responsable, de esta forma evitar la adquisición de esta póliza a vehículos fuera de servicio, de igual manera expedir los SOAT a aquellos vehículos que se encuentran o ingresen a las cuentas contables del Departamento de Policía Putumayo.

La presente compra obedece a la necesidad planteada por el Grupo de Movilidad DEPUY, por la cual se solicita autorización para dar inicio al proceso de contratación y adquirir las pólizas que se vencen en el periodo comprendido entre el mes de diciembre de 2026 y octubre 2027 con vigencia de 365 días, por cada póliza.

Mediante oficio con numero GS-2026-023705-DEPUY de fecha 27 de marzo de 2026, se solicitó a Colombia compra eficiente, la existencia de acuerdo al marco para el suministro de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, y mediante correo de fecha 16 de junio de 2025 emitido por la bolsa mercantil de Colombia – Seguro, manifiesta que actualmente no se encuentra inscrito en la bolsa mercantil de Colombia y no es posible adquirirlo a través de nuestro escenario, por lo que no es viable adelantar dicho proceso por acuerdo marco.

La siguiente es la proyección de compra para los SOAT de los vehículos, clasificando su categoría SOAT por clase, modelo y cilindraje según aplicativo SIGEA, según las tarifas establecidas para el año 2026, así:

NECESIDAD - VIGENCIA 2026 DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.

SIGLA	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	MODELO	NÚMERO CHASÍS	NÚMERO SERIE	NÚMERO SERIE
21-0246	CIE03C	MOTO	SUZUKI	GSR150	150	2013	MB8NG49BAD8100429	G423-166260	MB8NG49BAD8100429
21-0248	CID74C	MOTO	SUZUKI	GSR150	150	2013	MB8NG49BAD8100386	G423-165894	MB8NG49BAD8100386
21-0249	CIC77C	MOTO	SUZUKI	GSR150	150	2013	MB8NG49BCD8101093	G423-169103	MB8NG49BCD8101093
21-0373	RUN45D	MOTO	SUZUKI	GIXXER	150	2017	9FSNG4BD1HC105619	BGA1-325556	9FSNG4BD1HC105619
21-0418	QYB43E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750050	ND12E1J750087	9C2ND1210JR750050
21-0419	QYD52E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750052	ND12E1J750072	9C2ND1210JR750052
21-0420	QYD43E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750083	ND12E1J750026	9C2ND1210JR750083
21-0421	QYB42E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750089	ND12E1J750021	9C2ND1210JR750089
21-0422	QYB48E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750106	ND12E1J750035	9C2ND1210JR750106
21-0423	QYB51E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750152	ND12E1J750215	9C2ND1210JR750152
21-0425	QYB52E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750190	ND12E1J750162	9C2ND1210JR750190
21-0426	QYB49E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750196	ND12E1J750145	9C2ND1210JR750196
21-0430	RPA92E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2168J2058240	G3E9E0058240	9FKRG2168J2058240
21-0431	RPA91E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2164J2058252	G3E9E0058252	9FKRG2164J2058252
21-0432	RPA90E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2169J2058201	G3E9E0058201	9FKRG2169J2058201

21-0433	RPA89E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2162J2058265	G3E9E0058265	9FKRG2162J2058265
21-0434	RPA88E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2167J2058276	G3E9E0058276	MB8NG49BAD8100429
21-0492	GKM679	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2020	VF10FL21ALS924711	R9MD450C131912	MB8NG49BAD8100386
21-0493	GKM680	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2020	VF10FL21ALS924730	R9MD450C131971	MB8NG49BCD8101093
21-0521	JQW941	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2776	2021	9BG148MK0MC413624	LWNF202961018	9C2ND1210JR750050
21-0542	OLO954	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B5ZK399703	YD25-692414P	9C2ND1210JR750052
21-0556	ZDQ15F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG282XN2025050	G3F2E025050	9C2ND1210JR750083
21-0557	ZDQ16F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2824N2025030	G3F2E025030	9C2ND1210JR750089
21-0558	ZDQ17F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2825N2025036	G3F2E025036	9C2ND1210JR750106
21-0559	ZDQ18F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2820N2026840	G3F2E026840	9C2ND1210JR750152
21-0560	ZDQ19F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2823N2025004	G3F2E025004	9C2ND1210JR750190
21-0585	LAV22G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR202609	ND12E2P202646	9C2ND1210JR750196
21-0587	LAV24G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR202762	ND12E2P202625	9FKRG2168J2058240
21-0588	LAV25G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR203079	ND12E2P203001	MB8NG49BAD8100429
21-0590	OSM512	CAMIONETA	PEUGEOT	EXPERT	1997	2023	VF3VFAHXGPZ002095		MB8NG49BAD8100386
21-0600	NOR929	CAMION	CHEVROLET	NPR	5193	2024	9GDNPR754RB000492	4HK1-0PT405	MB8NG49BCD8101093
21-0613	FWX911	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B4ZK397229	YD25-687361P	9C2ND1210JR750050
21-0638	FQL60H	MOTO	HONDA	XRE190	184	2024	9C2MD4200RR000634	MD42E0R000642	9C2ND1210JR750052
21-0639	FQQ01H	MOTO	HONDA	XRE190	184	2024	9C2MD4200RR000670	MD42E0R000605	9C2ND1210JR750083
21-0645	QNK239	MICROBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 515 CDI	1950	2026	W1V907657TP868936	65492082534487	9C2ND1210JR750089
21-0648	PJZ21H	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2026	9FKRG6055T2180573	G3H7E0180573	9C2ND1210JR750106
21-0649	PJZ04H	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2026	9FKRG6054T2180600	G3H7E0180600	9C2ND1210JR750152
21-0650	PJX92H	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2026	9FKRG6051T2180456	G3H7E0180456	MB8NG49BAD8100429
21-0651	PJX73H	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2026	9FKRG6050T2180318	G3H7E0180318	MB8NG49BAD8100386
21-0652	APY63I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103134	ND18E2S103188	MB8NG49BCD8101093
21-0653	APY58I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103103	ND18E2S102906	9C2ND1210JR750050
21-0654	APY59I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103105	ND18E2S102919	9C2ND1210JR750052
21-0655	APY60I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103111	ND18E2S102915	9C2ND1210JR750083
21-0656	APY61I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103116	ND18E2S102986	9C2ND1210JR750089
21-0657	APY62I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103132	ND18E2S103185	9C2ND1210JR750106
21-0658	QNK216	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426444	LWNF252731011	9C2ND1210JR750152

NECESIDAD - VIGENCIA 2027 DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.

SIGLA	PLACA	CLASE	MARCA	LÍNEA	CILINDRAJE	MODELO	NUMERO CHASIS	NUMERO MOTOR	NUMERO SERIE
21-0410	QXY65E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210HR750216	ND12E1H750222	9C2ND1210HR750216
21-0412	QYB41E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750025	ND12E1J750062	9C2ND1210JR750025
21-0416	QYB40E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750041	ND12E1J750081	9C2ND1210JR750041

21-0456	FHZ088	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2500	2018	8AJDA8FS0J0770866	1GD4319921	8AJDA8FS0J0770866
21-0463	OLO953	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B5ZK399748	YD25-692431P	3N6CD33B5ZK399748
21-0498	GKM768	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER	2000	2020	9FBHSR5B3LM251508	E410C233778	9FBHSR5B3LM251508
21-0561	ZEG61F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2824N2027408	G3F2E027408	9FKDG2824N2027408
21-0601	NOS405	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	RANGER LIMITED AT	3198	2023	8AFAR23Y2PJ342926	SA2W PJ342926	8AFAR23Y2PJ342926
21-0602	NOS392	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	RANGER LIMITED AT	3198	2023	8AFAR23Y8PJ339383	SA2W PJ339383	8AFAR23Y8PJ339383
21-0164	KGG249	BUSETA	CHEVROLET	NPR	4600	2010	9GCNPR71XBB000231	793970	9GCNPR71XBB000231
21-0496	GKM798	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2020	VF10FL21ALS079974	R9MD450C132479	VF10FL21ALS079974
21-0522	RDK17F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR200107	ND12E2M200068	9C2ND1220MR200107
21-0523	RDK18F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR200750	ND12E2M200763	9C2ND1220MR200750
21-0524	RDK19F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201274	ND12E2M201312	9C2ND1220MR201274
21-0525	RDK20F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201306	ND12E2M201231	9C2ND1220MR201306
21-0526	RDK21F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201459	ND12E2M201429	9C2ND1220MR201459
21-0527	RDK22F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201510	ND12E2M201565	9C2ND1220MR201510
21-0528	RDK23F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201540	ND12E2M201595	9C2ND1220MR201540
21-0529	RDK24F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201541	ND12E2M201596	9C2ND1220MR201541
21-0530	RDK25F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201680	ND12E2M201705	9C2ND1220MR201680
21-0531	RDK26F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201681	ND12E2M201712	9C2ND1220MR201681
21-0532	RDK27F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201684	ND12E2M201710	9C2ND1220MR201684
21-0533	RDK28F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201689	ND12E2M201719	9C2ND1220MR201689
21-0534	RDK29F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201691	ND12E2M201720	9C2ND1220MR201691
21-0535	RDK30F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201693	ND12E2M201722	9C2ND1220MR201693
21-0536	RDK31F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201698	ND12E2M201728	9C2ND1220MR201698
21-0537	RDK32F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201700	ND12E2M201726	9C2ND1220MR201700
21-0538	RDK33F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201701	ND12E2M201643	9C2ND1220MR201701
21-0539	RDK34F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201705	ND12E2M201640	9C2ND1220MR201705
21-0540	RDK35F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201710	ND12E2M201638	9C2ND1220MR201710
21-0541	RDK36F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201713	ND12E2M201634	9C2ND1220MR201713
21-0631	POQ787	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	2800	2025	9BG1481K0SC422084	LWN F243061145	9BG1481K0SC422084
21-0632	PPQ262	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	2800	2025	9BG1481K0SC423155	LWN F243121043	9BG1481K0SC423155
21-0633	PPQ287	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2999	2025	JAANPR88HS7100668	4JZ1-285N68	JAANPR88HS7100668
21-0669	QNK284	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC442613	LWN F260341001	9BG1481K0TC442613
21-0668	QNK283	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC442608	LWN F260291257	9BG1481K0TC442608
21-0250	CID44C	MOTO	SUZUKI	GSR150	150	2013	MB8NG49BAD8100147	G423-165415	MB8NG49BAD8100147
21-0507	JGU81F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2020	9FSSH42A5LC031166	H402-244769	9FSSH42A5LC031166
21-0508	JGU82F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2020	9FSSH42A7LC031167	H402-244782	9FSSH42A7LC031167
21-0509	JGU83F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2020	9FSSH42A3LC031165	H402-244780	9FSSH42A3LC031165
21-0520	EOU94F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2020	9FKDG281XL2018815	G3F2E018815	9FKDG281XL2018815
21-0586	LAV23G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR203057	ND12E2P203038	9C2ND1220PR203057
21-0589	ODF57G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR203589	ND12E2P203646	9C2ND1220PR203589
21-0659	BYT74I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103388	ND18E2S103337	9C2ND1820SR103388
21-0660	BYT75I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103371	ND18E2S103332	9C2ND1820SR103371

21-0661	BYT76I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103344	ND18E2S103305	9C2ND1820SR103344
21-0662	BYT77I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103325	ND18E2S103361	9C2ND1820SR103325
21-0663	BYT78I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103201	ND18E2S103286	9C2ND1820SR103201
21-0664	BYT79I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103197	ND18E2S103169	9C2ND1820SR103197
21-0001	CQY341	CAMPERO	CHEVROLET	GRAN VITARA	2000	2009	8LDCK135190008651	J20A617158	8LDCK135190008651
21-0113	EJK496	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	4600	2009	9GDNPR710AB170950	717990	9GDNPR710AB170950
21-0163	QQJ90B	MOTO	HONDA	C100	100	2009	9FMPCGB229F003113	SDH150FMG-285854791	9FMPCGB229F003113
21-0200	HMG952	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	2500	2011	3N6PD23Y8ZK875085	YD25229353T	3N6PD23Y8ZK875085
21-0251	DIN887	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	D-22	2500	2013	3N6PD23YXZK917434	YD25380568T	3N6PD23YXZK917434
21-0277	EAV048	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	2400	2015	3N6DD23Y5ZK937674	KA24-742901A	3N6DD23Y5ZK937674
21-0325	FHU123	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2017	3N6CD33B3ZK364660	YD25-647830P	3N6CD33B3ZK364660
21-0326	FHX090	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2017	3N6CD33B7ZK366881	YD25-650516P	3N6CD33B7ZK366881
21-0353	RUR30D	MOTO	SUZUKI	GIXXER	150	2017	9FSNG4BD1HC105703	BGA1-327170	9FSNG4BD1HC105703
21-0354	RUR31D	MOTO	SUZUKI	GIXXER	150	2017	9FSNG4BD3HC105704	BGA1-326549	9FSNG4BD3HC105704
21-0357	RVD37D	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2017	9FSVP56A2HC101679	P513-146528	9FSVP56A2HC101679
21-0358	RVD38D	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2017	9FSVP56A9HC101680	P513-146530	9FSVP56A9HC101680
21-0364	RVD44D	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2017	9FSVP56AXHC101686	P513-146863	9FSVP56AXHC101686
21-0365	RVD45D	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2017	9FSVP56A1HC101687	P513-146864	9FSVP56A1HC101687
21-0366	RVD46D	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2017	9FSVP56A3HC101688	P513-146865	9FSVP56A3HC101688
21-0386	DIN978	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	D-22	2500	2013	3N6PD23Y3ZK917050	YD25406877T	3N6PD23Y3ZK917050
21-0398	CTP71D	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A2JC028092	H402-231751	9FSSH42A2JC028092
21-0399	CTP72D	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A4JC028093	H402-231767	9FSSH42A4JC028093
21-0411	MZU21E	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2018	9FSSP46A6JC113871	P409-179262	9FSSP46A6JC113871
21-0427	OLN669	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2018	3N6CD33B8ZK385505	YD25-674171P	3N6CD33B8ZK385505
21-0428	MZU22E	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2018	9FSSP46A8JC113872	P409-179268	9FSSP46A8JC113872
21-0429	OUC296	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	1400	2018	9GASA58M8JB022094	LCU*172413275*	9GASA58M8JB022094
21-0440	OLN716	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2018	3N6CD33B4ZK386425	YD25-676216P	3N6CD33B4ZK386425
21-0444	NAK64E	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A0JC028883	H402-235914	9FSSH42A0JC028883
21-0445	NAK65E	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A2JC028884	H402-235919	9FSSH42A2JC028884
21-0446	NAK66E	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A4JC028885	H402-235933	9FSSH42A4JC028885
21-0448	NAK68E	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A8JC028887	H402-235923	9FSSH42A8JC028887
21-0450	NAK70E	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A1JC028889	H402-235913	9FSSH42A1JC028889
21-0451	NAK71E	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A8JC028890	H402-235918	9FSSH42A8JC028890
21-0453	NAK73E	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A1JC028892	H402-235937	9FSSH42A1JC028892
21-0455	NAK75E	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A5JC028894	H402-235927	9FSSH42A5JC028894
21-0468	YWQ13E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2019	9C2ND1210JR751701	ND12E1J751718	9C2ND1210JR751701
21-0479	FWX953	CAMIONETA	CHEVROLET	TRACKER	1800	2019	3GNCJ8EE3KL300433	CKL300433	3GNCJ8EE3KL300433

21-0499	EBK051	VPM	RENAULT	DUSTER	2000	2015	9FBHSRAJNFM644044	A400C076757	9FBHSRAJNFM644044
21-0641	POP294	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	2298	2025	8ANBD33F6SL975633	YS23E280C057031	8ANBD33F6SL975633
21-0666	QXP900	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC445451	LWN F260581210	9BG1481K0TC445451
21-0667	QXP901	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC445452	LWN F260631071	9BG1481K0TC445452
21-0324	FHU141	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2017	3N6CD33B6ZK364717	YD25-647525P	3N6CD33B6ZK364717
21-0517	WTH15E	MOTO	YAMAHA	XTZ150-2 (XTZ150)	150	2021	9FKDG3618M2022274	G3L1E022274	9FKDG3618M2022274
21-0545	BWY188	CARRO TANQUE AGUA	CHEVROLET	FVR CAMION	7200	2010	9GDFVR328AB000148	6HE1-415788	9GDFVR328AB000148
21-0562	SUJ36F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR200559	ND12E2N200582	9C2ND1220NR200559
21-0573	GOV61G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200322	ND12E2P200354	9C2ND1220PR200322
21-0574	GOV62G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200323	ND12E2P200351	9C2ND1220PR200323
21-0575	GOV63G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200324	ND12E2P200356	9C2ND1220PR200324
21-0576	GOV64G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200325	ND12E2P200355	9C2ND1220PR200325
21-0577	GOV65G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200327	ND12E2P200357	9C2ND1220PR200327
21-0578	GOV66G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200329	ND12E2P200360	9C2ND1220PR200329
21-0579	GOV67G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200330	ND12E2P200362	9C2ND1220PR200330
21-0580	GOV68G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200333	ND12E2P200364	9C2ND1220PR200333
21-0581	GOV69G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200335	ND12E2P200363	9C2ND1220PR200335
21-0582	GOV70G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200336	ND12E2P200368	9C2ND1220PR200336
21-0583	GOV71G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200337	ND12E2P200320	9C2ND1220PR200337
21-0584	GOV72G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200341	ND12E2P200372	9C2ND1220PR200341
21-0672	QXP980	CAMIONETA	RENAULT	KOLEOS	1499	2027	VF1RR3104VC247779	GV115TES902180	VF1RR3104VC247779
21-0594	OSM714	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	RANGER XLT AT	3198	2023	8AFAR23Y9PJ336038	SA2W PJ336038	8AFAR23Y9PJ336038
21-0119	CQY569	PANEL	NISSAN	URVAN	3000	2009	JN1PG4E25Z0760108	ZD30184710K	JN1PG4E25Z0760108
21-0281	RSB86D	MOTO	SUZUKI	DR 200	200	2015	9FSSH42A5FC023010	H402-209494	9FSSH42A5FC023010
21-0292	RRW16D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49DXFC102009	G423-182107	9FSNG49DXFC102009
21-0387	RRV75D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49DXFC101927	G423-181448	9FSNG49DXFC101927
21-0457	OUC475	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2500	2019	8LBETF3W2K0386018	SN6888	8LBETF3W2K0386018
21-0458	OUC473	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2500	2019	8LBETF3W6K0385552	SN5780	8LBETF3W6K0385552
21-0464	DXD82F	MOTO	HONDA	XRE300	300	2019	9C2ND1210KR750002	ND12E1K750003	9C2ND1210KR750002
21-0465	DXD81F	MOTO	HONDA	XRE300	300	2019	9C2ND1210KR750087	ND12E1K750104	9C2ND1210KR750087
21-0466	DXD80F	MOTO	HONDA	XRE300	300	2019	9C2ND1210KR750086	ND12E1K750102	9C2ND1210KR750086

21-0467	DXD79F	MOTO	HONDA	XRE300	300	2019	9C2ND1210KR750147	ND12E1K750149	9C2ND1210KR750147
21-0472	BKC28F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2019	9FSSH42A4KC030475	H402-240275	9FSSH42A4KC030475
21-0473	BKC29F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2019	9FSSH42A6KC030476	H402-240270	9FSSH42A6KC030476
21-0474	BKC30F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2019	9FSSH42A8KC030477	H402-240274	9FSSH42A8KC030477
21-0475	BKC31F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2019	9FSSH42AXKC030478	H402-240269	9FSSH42AXKC030478
21-0476	BKC32F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2019	9FSSH42A1KC030479	H402-240263	9FSSH42A1KC030479
21-0480	WTG41E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2020	9FKRG2168K2077680	G3E9E0077680	9FKRG2168K2077680
21-0614	NTZ559	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	2800	2025	9BG1481K0SC401594	LWNF241301040	9BG1481K0SC401594
	QXP978	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2027	9BG1481K0VC401098	LWNF260981160	9BG1481K0VC401098
33-162	CME542	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	3400	2006	9FH11VJ9569013108	1861180	9FH11VJ9569013108
	QZX531	AUTOMOVIL	HYUNDAI	HB20S	1591	2027	9BHCP41CAVP883934	G4FGTE014648	9BHCP41CAVP883934
21-0132	BWY245	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	3000	2010	JN1CNUD22Z0015849	ZD30226720K	JN1CNUD22Z0015849
21-0241	DIN638	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	1000	2013	9GAMM6102DB024585	B10S1915825KC2	9GAMM6102DB024585
21-0273	EAV038	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	2400	2015	3N6DD23Y6ZK937652	KA24-742826A	3N6DD23Y6ZK937652
21-0274	EAV040	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	2400	2015	3N6DD23YXZK937654	KA24-742801A	3N6DD23YXZK937654
21-0460	UYU76E	MOTO	SUZUKI	GIXXER	150	2019	9FSNG4BD1KC300238	BGA1526694	9FSNG4BD1KC300238
21-0569	WFY39F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR200659	ND12E2N200692	9C2ND1220NR200659
21-0570	WFY48F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR200759	ND12E2N200784	9C2ND1220NR200759
21-0571	WFY50F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR200763	ND12E2N200790	9C2ND1220NR200763
21-0572	ICB33G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR201255	ND12E2P201227	9C2ND1220PR201255
21-0591	JIU06G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220NR000491	ND12E2N000430	9C2ND1220NR000491
21-0592	JIU07G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220NR000712	ND12E2N000725	9C2ND1220NR000712
21-0593	JIU08G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220NR000259	ND12E2N000201	9C2ND1220NR000259
21-0597	QTY52G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR203489	ND12E2P203528	9C2ND1220PR203489
21-0598	QTY53G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR203514	ND12E2P203558	9C2ND1220PR203514
21-0617	YWF91G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200257	ND18E3R200295	9C2ND1830RR200257
21-0618	YWF92G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200206	ND18E3R200213	9C2ND1830RR200206
21-0619	YWF93G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200265	ND18E3R200231	9C2ND1830RR200265
21-0620	YWF94G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200294	ND18E3R200267	9C2ND1830RR200294
21-0621	YWF95G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200202	ND18E3R200216	9C2ND1830RR200202
21-0622	YWF96G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200255	ND18E3R200299	9C2ND1830RR200255
21-0623	YWF97G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200285	ND18E3R200279	9C2ND1830RR200285
21-0624	YWF98G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200244	ND18E3R200287	9C2ND1830RR200244
21-0625	YWF99G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200179	ND18E3R200128	9C2ND1830RR200179
21-0626	YWG01G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200103	ND18E3R200142	9C2ND1830RR200103

21-0627	YWG02G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200125	ND18E3R200153	9C2ND1830RR200125
21-0129	BWY214	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	3000	2010	JN1CNUD22Z0015846	ZD30226738K	JN1CNUD22Z0015846
21-0255	NIA89C	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2013	MB8NG49BBD8100912	G423-167296	MB8NG49BBD8100912
21-0256	NIB10C	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2014	MB8NG49BAD8100617	G423-166492	MB8NG49BAD8100617
21-0298	NHJ75C	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2013	MB8NG49D3E8100407	G423-175241	MB8NG49D3E8100407
21-0315	RTG88D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2016	9FSNG49D9GC105033	G423-190919	9FSNG49D9GC105033
21-0403	PLY12E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2162J2053616	G3E9E0053616	9FKRG2162J2053616
21-0404	PLY13E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2164J2053617	G3E9E0053617	9FKRG2164J2053617
21-0405	PLY14E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2166J2053618	G3E9E0053618	9FKRG2166J2053618
21-0406	PLY15E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2168J2053619	G3E9E0053619	9FKRG2168J2053619
21-0407	PLX73E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG216XJ2053573	G3E9E0053573	9FKRG216XJ2053573
21-0408	PLX82E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2160J2053582	G3E9E0053582	9FKRG2160J2053582
21-0409	PLY19E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2167J2053627	G3E9E0053627	9FKRG2167J2053627
21-0510	OIQ54F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR200501	ND12E2M200498	9C2ND1220MR200501
21-0511	OIQ53F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR200500	ND12E2M200436	9C2ND1220MR200500
21-0512	OIQ52F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR200499	ND12E2M200435	9C2ND1220MR200499
21-0513	OIQ06F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR200508	ND12E2M200495	9C2ND1220MR200508
21-0514	OIQ57F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR200506	ND12E2M200506	9C2ND1220MR200506
21-0515	OIQ56F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR200504	ND12E2M200443	9C2ND1220MR200504
21-0516	OIQ55F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR200502	ND12E2M200413	9C2ND1220MR200502
21-0546	OSM178	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2488	2022	3N6CD33BXZK438463	YD25-737566P	3N6CD33BXZK438463
21-0635	YWM42G	MOTO	HONDA	XRE190	184	2024	9C2MD4200RR000772	MD42E0R000788	9C2MD4200RR000772
21-0642	ULQ46G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR100426	ND18E2S100444	9C2ND1820SR100426
21-0260	KGG899	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2014	9FBLSRADBEM820787	F710Q139412	9FBLSRADBEM820787
21-0314	RTN37D	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2016	9FSSH42A3GC025078	H402-215822	9FSSH42A3GC025078
21-0316	RTH10D	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2016	9FSSH42A5GC024935	H402-215242	9FSSH42A5GC024935
21-0500	OJY432	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2500	2019	8LBETF3W5K0410103	TM4543	8LBETF3W5K0410103
21-0501	OJY433	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2500	2019	8LBETF3W7K0410104	TM4538	8LBETF3W7K0410104
21-0502	OJY431	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	1400	2020	9GASA58M5LB001450	LCU*183314291*	9GASA58M5LB001450
21-0503	OJY430	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	1400	2020	9GASA58M8LB000650	LCU*182603754*	9GASA58M8LB000650
21-0504	OJY434	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2500	2019	8LBETF3W9K0410105	TM4546	8LBETF3W9K0410105
21-0543	EAZ002	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	D-22	2400	2016	3N6DD23W3ZK945013	KA24-811656A	3N6DD23W3ZK945013
21-0547	XIB73F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR201973	ND12E2N201914	9C2ND1220NR201973
21-0548	XIB74F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR201802	ND12E2N201829	9C2ND1220NR201802
21-0549	XIB75F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR201804	ND12E2N201840	9C2ND1220NR201804
21-0550	XIB76F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR201806	ND12E2N201842	9C2ND1220NR201806
21-0551	XIB77F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR201809	ND12E2N201853	9C2ND1220NR201809

21-0552	XIB78F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR201811	ND12E2N201849	9C2ND1220NR201811
21-0553	XIB79F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR201813	ND12E2N201823	9C2ND1220NR201813
21-0554	XIB80F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR201818	ND12E2N201857	9C2ND1220NR201818
21-0555	XIB81F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR201820	ND12E2N201855	9C2ND1220NR201820
21-0595	UHD25G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR204777	ND12E2P204727	9C2ND1220PR204777
21-0596	UHD26G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR204722	ND12E2P204732	9C2ND1220PR204722
21-0603	FPY43H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102892	ND18E2R102795	9C2ND1820RR102892
21-0604	FPY44H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102900	ND18E2R102894	9C2ND1820RR102900
21-0605	FPY45H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102902	ND18E2R102958	9C2ND1820RR102902
21-0606	FPY46H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102905	ND18E2R102949	9C2ND1820RR102905
21-0607	FPY47H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102909	ND18E2R102974	9C2ND1820RR102909
21-0608	FPY48H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102910	ND18E2R102969	9C2ND1820RR102910
21-0609	FPY49H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102915	ND18E2R102986	9C2ND1820RR102915
21-0610	FPY50H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102916	ND18E2R102981	9C2ND1820RR102916
21-0611	FPY51H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102922	ND18E2R102987	9C2ND1820RR102922
21-0612	FPY52H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102923	ND18E2R102988	9C2ND1820RR102923
21-0636	FPY26H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR103754	ND18E2R103715	9C2ND1820RR103754
21-0637	FPY27H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR103767	ND18E2R103704	9C2ND1820RR103767
21-0643	PJT17H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR101526	ND18E2S101567	9C2ND1820SR101526
21-0646	QLM840	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	2298	2026	8ANBD33F6TL245156	YS23E280C067506	8ANBD33F6TL245156
21-0647	QLM837	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	2298	2026	8ANBD33F8TL237107	YS23E280C067445	8ANBD33F8TL237107
21-0665	FHU156	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ4GK179711	1KD2604303	JTEBH9FJ4GK179711
33-206	XZI124	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	4600	2008	9GDNPR7148B012282	540895	9GDNPR7148B012282
21-0240	JRG816	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2013	9FBLSRADBDM050612	F710Q115670	9FBLSRADBDM050612
21-0369	RUH99D	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2017	9FKRG2143H2037501	G3E9E0037501	9FKRG2143H2037501
21-0370	RUO01D	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2017	9FKRG2145H2037502	G3E9E0037502	9FKRG2145H2037502
21-0371	RUO02D	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2017	9FKRG2148H2038742	G3E9E0038742	9FKRG2148H2038742
21-0372	RUO03D	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2017	9FKRG214XH2038743	G3E9E0038743	9FKRG214XH2038743
21-0461	FPX918	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2019	9FB4SREB4KM351129	A812UE40414	9FB4SREB4KM351129
21-0481	GXV456	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B5ZK415558	YD25-710316P	3N6CD33B5ZK415558
21-0482	GXV457	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B8ZK415828	YD25-710554P	3N6CD33B8ZK415828
21-0670	NTZ648	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX	1000	2025	9BGEN69K0SG136395	L4F*241434042*	9BGEN69K0SG136395

21-0483	GXV458	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B8ZK415831	YD25-710442P	3N6CD33B8ZK415831
21-0484	GXV459	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B5ZK415561	YD25-710270P	3N6CD33B5ZK415561
21-0485	GXV460	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B9ZK415563	YD25-710271P	3N6CD33B9ZK415563
21-0486	GXV461	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B4ZK415566	YD25-710284P	3N6CD33B4ZK415566
21-0487	GXV462	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B5ZK415575	YD25-709441P	3N6CD33B5ZK415575
21-0488	GXV463	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B5ZK415589	YD25-710275P	3N6CD33B5ZK415589
21-0489	GXV464	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B7ZK415576	YD25-710305P	3N6CD33B7ZK415576
21-0490	GXV455	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B4ZK415602	YD25-710319P	3N6CD33B4ZK415602
21-0491	GXV465	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B2ZK415615	YD25-710392P	3N6CD33B2ZK415615
21-0494	GXV466	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B6ZK415620	YD25-710264P	3N6CD33B6ZK415620
21-0495	GXV467	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B8ZK415621	YD25-710253P	3N6CD33B8ZK415621
21-0505	OJY436	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2020	8AJDA3FS7L0501981	1GD-G121438	8AJDA3FS7L0501981
21-0506	GVY050	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2020	8AJDA3FSXL0501988	1GD-G121650	8AJDA3FSXL0501988
21-0563	EZV56F	MOTO	SUZUKI	DL650XT	649	2022	9FSC733H4NC102552	P513-189441	9FSC733H4NC102552
21-0564	EZV57F	MOTO	SUZUKI	DL650XT	649	2022	9FSC733H6NC102553	P513-189450	9FSC733H6NC102553
21-0565	EZV58F	MOTO	SUZUKI	DL650XT	649	2022	9FSC733H8NC102554	P513-189445	9FSC733H8NC102554
21-0566	EZV59F	MOTO	SUZUKI	DL650XT	649	2022	9FSC733HXNC102555	P513-189451	9FSC733HXNC102555
21-0567	EZV60F	MOTO	SUZUKI	DL650XT	649	2022	9FSC733H1NC102556	P513-189444	9FSC733H1NC102556
21-0568	EZV61F	MOTO	SUZUKI	DL650XT	649	2022	9FSC733H3NC102557	P513-189448	9FSC733H3NC102557
21-0615	FXM35H	MOTO	SUZUKI	GIXXER 250	249	2025	9FSED24L8SC103570	EJA1-256479	9FSED24L8SC103570
21-0616	FQL50H	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2025	9FKRG6041S2161220	G3H7E0161220	9FKRG6041S2161220
21-0628	FQI11H	MOTO	HONDA	CB190R 20	184	2025	9FMMC569XSE001376	MC56E-2004553	9FMMC569XSE001376
21-0629	FQI12H	MOTO	HONDA	CB190R 20	184	2025	9FMMC569XSE001393	MC56E-2004490	9FMMC569XSE001393
21-0630	FQI13H	MOTO	HONDA	CB190R 20	184	2025	9FMMC569XSE001409	MC56E-2004681	9FMMC569XSE001409
21-0634	FQG15H	MOTO	HONDA	CB190R 20	184	2025	9FMMC5694SE001230	MC56E-2004370	9FMMC5694SE001230
21-0644	QMO129	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426600	LWN F252731054	9BG1481K0TC426600
21-0246	CIE03C	MOTO	SUZUKI	GSR150	150	2013	MB8NG49BAD8100429	G423-166260	MB8NG49BAD8100429
21-0248	CID74C	MOTO	SUZUKI	GSR150	150	2013	MB8NG49BAD8100386	G423-165894	MB8NG49BAD8100386

21-0249	CIC77C	MOTO	SUZUKI	GSR150	150	2013	MB8NG49BCD8101093	G423-169103	MB8NG49BCD8101093
21-0373	RUN45D	MOTO	SUZUKI	GIXXER	150	2017	9FSNG4BD1HC105619	BGA1-325556	9FSNG4BD1HC105619
21-0418	QYB43E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750050	ND12E1J750087	9C2ND1210JR750050
21-0419	QYD52E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750052	ND12E1J750072	9C2ND1210JR750052
21-0420	QYD43E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750083	ND12E1J750026	9C2ND1210JR750083
21-0421	QYB42E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750089	ND12E1J750021	9C2ND1210JR750089
21-0422	QYB48E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750106	ND12E1J750035	9C2ND1210JR750106
21-0423	QYB51E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750152	ND12E1J750215	9C2ND1210JR750152
21-0425	QYB52E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750190	ND12E1J750162	9C2ND1210JR750190
21-0426	QYB49E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750196	ND12E1J750145	9C2ND1210JR750196
21-0430	RPA92E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2168J2058240	G3E9E0058240	9FKRG2168J2058240
21-0431	RPA91E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2164J2058252	G3E9E0058252	9FKRG2164J2058252
21-0432	RPA90E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2169J2058201	G3E9E0058201	9FKRG2169J2058201
21-0433	RPA89E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2162J2058265	G3E9E0058265	9FKRG2162J2058265
21-0434	RPA88E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2167J2058276	G3E9E0058276	9FKRG2167J2058276
21-0492	GKM679	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2020	VF10FL21ALS924711	R9MD450C131912	VF10FL21ALS924711
21-0493	GKM680	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2020	VF10FL21ALS924730	R9MD450C131971	VF10FL21ALS924730
21-0521	JQW941	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2776	2021	9BG148MK0MC413624	LWN F202961018	9BG148MK0MC413624
21-0542	OLO954	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B5ZK399703	YD25-692414P	3N6CD33B5ZK399703
21-0556	ZDQ15F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG282XN2025050	G3F2E025050	9FKDG282XN2025050
21-0557	ZDQ16F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2824N2025030	G3F2E025030	9FKDG2824N2025030
21-0558	ZDQ17F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2825N2025036	G3F2E025036	9FKDG2825N2025036
21-0559	ZDQ18F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2820N2026840	G3F2E026840	9FKDG2820N2026840
21-0560	ZDQ19F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2823N2025004	G3F2E025004	9FKDG2823N2025004
21-0585	LAV22G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR202609	ND12E2P202646	9C2ND1220PR202609
21-0587	LAV24G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR202762	ND12E2P202625	9C2ND1220PR202762
21-0588	LAV25G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR203079	ND12E2P203001	9C2ND1220PR203079
21-0590	OSM512	CAMIONETA	PEUGEOT	EXPERT	1997	2023	VF3VFAHXGPZ002095		VF3VFAHXGPZ002095
21-0600	NOR929	CAMION	CHEVROLET	NPR	5193	2024	9GDNPR754RB000492	4HK1-0PT405	9GDNPR754RB000492
21-0613	FWX911	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B4ZK397229	YD25-687361P	3N6CD33B4ZK397229
21-0638	FQL60H	MOTO	HONDA	XRE190	184	2024	9C2MD4200RR000634	MD42E0R000642	9C2MD4200RR000634
21-0639	FQQ01H	MOTO	HONDA	XRE190	184	2024	9C2MD4200RR000670	MD42E0R000605	9C2MD4200RR000670
21-0645	QNK239	MICROBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 515 CDI	1950	2026	W1V907657TP868936	65492082534487	W1V907657TP868936
21-0648	PJZ21H	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2026	9FKRG6055T2180573	G3H7E0180573	9FKRG6055T2180573
21-0649	PJZ04H	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2026	9FKRG6054T2180600	G3H7E0180600	9FKRG6054T2180600
21-0650	PJX92H	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2026	9FKRG6051T2180456	G3H7E0180456	9FKRG6051T2180456
21-0651	PJX73H	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2026	9FKRG6050T2180318	G3H7E0180318	9FKRG6050T2180318
21-0652	APY63I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103134	ND18E2S103188	9C2ND1820SR103134
21-0653	APY58I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103103	ND18E2S102906	9C2ND1820SR103103

21-0654	APY59I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103105	ND18E2S102919	9C2ND1820SR103105
21-0655	APY60I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103111	ND18E2S102915	9C2ND1820SR103111
21-0656	APY61I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103116	ND18E2S102986	9C2ND1820SR103116
21-0657	APY62I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103132	ND18E2S103185	9C2ND1820SR103132
21-0658	QNK216	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426444	LWN F252731011	9BG1481K0TC426444

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), Negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PÓLIZAS SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), PARA EL COMPONENTE VEHICULAR ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS", VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027".** No está cubierto bajo obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos, CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MEXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a las contrataciones relacionas con los servicios financieros.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos, se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, contratos suscritos durante la vigencia (2023, 2024 y 2025), celebrados por la Policía Nacional, con objeto y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio previo, como se relaciona a continuación:

UNIDAD Y CONTRATISTA	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL – DEPUY - LA PREVISORA	ORDEN DE COMPRA No 88102 del 08/04/2022	ADQUISICIÓN DE SOAT PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO	$ 149.452.278	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA NACIONAL – DEPUY - LA PREVISORA	ORDEN DE COMPRA No 103070 fecha 23/12/2022	ADQUISICIÓN DE SOAT PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO	$ 30.096.306	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA NACIONAL – DEPUY – LA PREVISORA	ORDEN DE COMPRA No 106412 del 17/03/2023	ADQUISICIÓN DE SOAT PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO	$ 176.666.083	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA NACIONAL – DEPUY – LA PREVISORA	34-8-10006-24 DEL 05/12/2024	ADQUISICIÓN DE SOAT PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO	$182.992.400	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA NACIONAL – DEPUY – LA PREVISORA	34-8-10021-25 DEL 07/11/2025	ADQUISICIÓN DE SOAT PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA 2026.	216.377.800	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen gran número de empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al artículo 2, numeral 2, literal “a” de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Se procederá a seleccionar al contratista a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

3.1 SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

La modalidad de selección para satisfacer la necesidad es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al artículo No. 2, literal “a” de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 2, Selección Abreviada; Disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, tal como se señala a continuación:

Subsección 3, definiciones, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015 define:

*“**Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización:** Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”*

Conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2. La Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Literal a) *“… Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa…*”.

Decreto 1860 de 2021, artículo 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la Ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran contenidas en el Anexo – “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”, adjunto al presente estudio previo las cuales se verificarán como “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS”, la cual se verificará como “CUMPLE” O “NO CUMPLE”.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA: No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL: No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA: No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: No aplica

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, Artículo 6 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.*

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica se establecerán en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

FACTORES DE EVALUACIÓN: Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de subasta inversa electrónica en la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio.

JUSTIFICACIÓN: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2°, el proceso a seguir para la contratación de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes es el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada. Los bienes y/o servicios que pretende adquirir el Departamento de Policía Putumayo con el presente proceso de selección son de común utilización por parte del Departamento de Policía Putumayo, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; específicamente se utilizará la modalidad de subasta inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo No 6 del decreto 1860 de 2021.

PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantara bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, subasta electrónica Plataforma SECOP II bajo los parámetros guías y disposiciones que se determinan para este tipo de modalidad y su procedimiento desde la plataforma - Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II. El único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

Lugar, fecha y hora de Inicio: La hora de inicio de la subasta electrónica será la señalada en pliego de condiciones electrónico, que para tal fin expida por el Departamento de Policía Putumayo y en todo caso se verificará con la hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, a través de la página web https://horalegal.inm.gov.co/.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Adjudicación con oferta única. La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa.

MÁRGENES MÍNIMOS: Como quiera que no es factible tomar los antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de los oferentes en la subasta, y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes a pesar que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de este servicio y que están en condiciones de igualdad, se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el uno por ciento 1%. Del presupuesto oficial asignado; Sólo serán válidos los lances que observen la margen mínima. Para el evento de subasta se

deberá llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el articulo No. 6 del decreto 1860 de 2021.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas". Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

4.3.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes y si fuese el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, los cuales serán evaluados por la entidad.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se establecen en el presente numeral. Por lo que el Departamento de Policía Putumayo, ha establecido los indicadores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato que se calificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Teniendo en cuenta lo establecido en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, se realiza la respectiva consulta en el portal web https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Se analizan los RUP de las empresas que más adelante se relacionan y se toman los indicadores flexibles con el ánimo de que en el presente proceso exista pluralidad de oferentes.

Nota: De acuerdo a lo escrito en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en su numeral 6… "Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis".

Los indicadores financieros evaluados del proceso son los siguientes:

FIRMA	NIT	DIRECCION	CIUDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	860002400	CL 57 No. 9-07	Bogotá D.C.	6013485757	tributaria@previsora.gov.co
Seguros del Estado S.A.	860009578	Autopista Norte No.103-60 Edificio Amadeus Piso 5	Bogotá D.C.	6017425662	juridico@segurosdelestado.com
Seguros Generales Suramericana S.A.	890903407	Carrera 63 #49A-31 Piso 1 Ed. Camacol	Medellín	2602100	notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Aseguradora Solidaria de Colombia	860524654	CL 100 No. 9A-45 Piso 12	Bogotá D.C.	6464330	notificaciones@solidaria.com.co
HDI Seguros Colombia	860039988	CL 72 No. 10-07 Piso 7	Bogotá D.C.	3103300	notificacionesjudiciales@hdiseguros.com.co
AXA Colpatria Seguros S.A.	860002184	CRA 9 No. 24-38 LC 202 MN	Bogotá D.C.	7421400	cias.colpatriagt@axacolpatria.co

En virtud de lo anterior, se analizaron los indicadores financieros de los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron establecidos, con seis (6) empresas debidamente inscritas en la plataforma SECOP II, que han participado activamente en procesos similares al objeto a contratar conforme al código UNSPSC, con la verificación del capital de trabajo óptimo, indicadores históricos procesos similares y que cuentan con el Registro Único de Proponentes – RUP, documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal.

POSIBLE OFERENTE	1 La Previsora S.A. Compañía de Seguros	2 Seguros del Estado S.A.	3 Seguros Generales Suramericana S.A.	4 Aseguradora Solidaria de Colombia	5 HDI Seguros Colombia
NIT	860002400	860009578	890903407	860524654	860039988
CIUDAD	CL 57 No. 9-07	Autopista Norte No.103-60 Edificio Amadeus Piso 5	Carrera 63 #49A-31 Piso 1 Ed. Camacol	CL 100 No. 9A-45 Piso 12	CL 72 No. 10-07 Piso 7
DIRECCIÓN	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Medellín	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
CAPITAL DE TRABAJO	1.530.081.885.358,00	617.338.107.791,00	354.413.024.876,00	152.350.960.631,00	1.369.480.623.701,00
Índice de liquidez	2,82	2,74	1,29	2,07	5,24
Índice de endeudamiento	0,83	0,84	0,81	0,71	0,80
Razón de cobertura de intereses	116,03	85,24	159,40	114,43	485,77
Rentabilidad del patrimonio	0,18	0,37	0,26	0,16	0,32
Rentabilidad del activo	0,03	0,05	0,05	0,04	0,06

POSIBLE OFERENTE	6 AXA Colpatria Seguros S.A.
NIT	860002184
CIUDAD	CRA 9 No. 24-38 LC 202 MN

DIRECCIÓN	Bogotá D.C.
CAPITAL DE TRABAJO	920.424.667.337,00
Índice de liquidez	1,35
Índice de endeudamiento	0,86
Razón de cobertura de intereses	1.371,03
Rentabilidad del patrimonio	0,27
Rentabilidad del activo	0,03

Por lo anterior, de lo normado y dado que, al tener datos atípicos dentro de la muestra del mercado analizado, genera resultados excluyentes al aplicar herramientas estadísticas; en este sentido, la entidad fija indicadores financieros más flexibles con base en los valores mínimos y máximos analizados, en aras de garantizar la pluralidad y la libre concurrencia de oferentes que cumplan dicho requisito, así:

Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	2,82	0,83	116,03	0,18	0,03
Seguros del Estado S.A.	2,74	0,84	85,24	0,37	0,05
Seguros Generales Suramericana S.A. (SURA)	1,29	0,81	159,40	0,26	0,05
Aseguradora Solidaria de Colombia	2,07	0,71	114,43	0,16	0,04
HDI Seguros Colombia	5,24	0,80	485,77	0,32	0,06
AXA Colpatria Seguros S.A.	1,35	0,86	1.371,03	0,27	0,03
MEDIANA	2,41	0,82	137,72	0,27	0,05

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	≥ 1,29
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	≤ 0,86
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	≥ 50% presupuesto oficial
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	≥ 85,24
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	≥ 0,16
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	≥ 0,03

El indicador de rentabilidad de activo mide el grado de rendimiento que ha obtenido una empresa de los activos bajo su control, mostrando qué tan eficiente es para generar utilidades con los activos disponibles.

Nota 1: en el caso de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para los indicadores de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de los mismos según su porcentaje de participación.

1. La opción uno (1) Se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2. La opción dos (2) se aplicará para las uniones temporales como para consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 2: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 3: los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (su resultado estará reflejado en el RUP como “Indeterminado”). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del Orden Nacional, no requerirá acreditar la Capacidad Patrimonial y deberá anexar Carta de Compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de procedimiento civil y demás normas vigentes.

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota 5: en caso de que se adjudicara el proceso de contratación por valor de **$33.746.700** presupuesto total, este deberá contar con un capital de trabajo mayor o igual al **50%** del presupuesto total del proceso, es decir, un valor con el fin de garantizar la prestación del servicio.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo, debe presentar el formato No. 2 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

CERTIFICACIÓN BANCARIA
El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
El proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del contador y/o revisor fiscal que suscribió los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no superior tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional y documento de identidad.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de la inscripción del contador que certifica los estados financieros por la Junta Central de Contadores.

FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de

Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y

discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No. de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No. de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

4.3. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los oferentes deben tener capacidad jurídica para celebrar contrato estatal, no presentar inhabilidades e incompatibilidades conforme a la Ley 80 de 1993. La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida ser parte del contrato. Para el efecto, la entidad hará la revisión pertinente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo a lo estipulado en la resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte prevé que la póliza SOAT que la aseguradora entregue al tomador puede ser física o electrónica, la entidad servirá realizar la entrega en formato (PDF) que se pueda guardar y visualizar en dispositivo móviles como celulares, tabletas o computadores, manteniendo las característica de seguridad propias de los documentos electrónicos, a las diferentes cuentas de correo electrónico de cada unidad, para el Departamento de Policía Putumayo depuy.gumov-est@Policía.gov.co o las pactadas previamente con el supervisor (es) de cada unidad POLICÍAL, anexando un listado en Excel con la relación de los vehículos, número de póliza y valor individual de la misma con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT, de igual forma:

- Se coordinará una entrega mensual, dependiendo de la cantidad necesaria según los plazos de vencimiento de las pólizas, de acuerdo a los pedidos que realice el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

- Se excluirán las pólizas de automotores que salgan del servicio por fallas mecánicas, accidentes de tránsito o siniestros y/o sean propuestos para baja o desintegración por pérdida de potencial de servicio y beneficios económicos futuros, esto a fin de evitar un posible detrimento con alcance disciplinario.

- Se incluirán automotores que ingresen a los inventarios del Departamento de Policía Putumayo en el periodo ya contratado y que terminen vigencia de SOAT durante la ejecución del contrato.

- Vehículos que por necesidades de la institución sean vinculados, se encuentren o ingresen al Departamento de Policía Putumayo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Las entregas de los SOAT, a solicitud del supervisor del contrato, radicada la solicitud por parte del supervisor del contrato, el contratista se obliga a entregar con plazo máximo ocho (8) días hábiles los SOAT, evitando la adquisición de pólizas a vehículos fuera de servicio, y permitiendo la expedición de SOAT a aquellos vehículos que se encuentran o ingresen a las cuentas contables del Departamento de Policía Putumayo, en las solicitudes realizadas para la expedición de los SOAT se excluirán pólizas de automotores que salgan del servicio o sean propuestos para baja y/o presente otra condición administrativa o judicial que no permita la viabilidad para la expedición de la póliza SOAT, del mismo modo se incluirán para la adquisición de la póliza SOAT automotores que se sumen a los inventarios de la Policía Nacional y requieran la renovación o adquisición del SOAT durante la vigencia del contrato, de acuerdo al reporte del Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) o sistema de información que la institución implemente, con las especificaciones técnicas mencionadas en el formato de solitud de cotización de Colombia compra eficiente.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta inicio de la ejecución, hasta el día 31 de diciembre de le presente vigencia, y del 01 de enero al 31 de octubre de 2027 para vigencias futuras, o hasta agotar el presupuesto y/o lo primero que ocurra, de acuerdo a los requerimientos de los supervisores.

NOTA 1: la compañía acepta que para las inclusiones y/ adiciones que sean necesario efectuar, el proponente aplicará las tarifas aplicables emitidas por la Superintendencia Financiera para el año en el cual se solicite, incluido el descuento ofertado para el presente proceso.

NOTA 2: de ser necesario realizar adición para incluir los vehículos de la vigencia 2027. En el mes de enero se deberá efectuar el respectivo reajuste de los valores de las pólizas a adquirir con cargo a dicha vigencia, como quiera que el valor de estas se encuentra debidamente regulado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA 3: en caso de presentarse asignación o compra de SOAT a vehículos que estén en estado de baja, o propuestos para baja, la entidad aseguradora reasignará este recurso a otro vehículo con las mismas características.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Putumayo, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de Constancia De Recibo A Satisfacción De Los Bienes O Servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista debe encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Putumayo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Luego de realizado el derecho a turno el CONTRATISTA se obliga a publicar en la plataforma SECOP II dicha factura.

El CONTRATISTA presentará la totalidad de los documentos requeridos, conforme a lo estipulado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público “SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF

NACIÓN" en cuanto a la facturación electrónica, a más tardar el día tres (3) de cada mes posterior a la prestación del servicio facturado, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones o ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Putumayo, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Putumayo, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Putumayo del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el futuro contratista deberá publicar en la plataforma de contratación pública SECOP II la factura electrónica y/o cuenta de cobro (incluyendo los aportes parafiscales) en un solo documento para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Putumayo.

De tal manera el oferente cumplirá con lo referente a la facturación electrónica, e incluir lo establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACIÓN y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14.

Los costos relacionados en el estudio previo tienen incluido todos los costos de envió, transporte embalaje, empaque y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas el Departamento de Policía Putumayo.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el responsable de Estadística y Control Vehicular **– DEPUY** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Departamento de Policía Putumayo, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018.

Para el presente contrato, el supervisor cargará en la plataforma SECOP II el informe de supervisión una vez recibido el objeto del contrato por parte del contratista; elaborará el plan de pagos correspondiente para que el oferente pueda cargar a la plataforma la facturación correspondiente.

El supervisor debe entregar informes de manera mensual, los cuales deben ser cargados en la plataforma del SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, a través de Subasta Inversa Electrónica, conforme al procedimiento establecido en la plataforma Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo “ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO”, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo y el anexo “ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS”.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan los contratos suscritos por la Policía Nacional en las últimas tres vigencias 2023, 2024 y 2025, por los cuales se han adquirido pólizas SOAT, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Orden de compra	MENOR CUANTÍA	MENOR CUANTÍA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	No 106412 -ADQUISICIÓN DE SOAT PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO	34-8-10006-24 SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO	34-8-10021-25 ADQUISICIÓN DE SOAT PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA 2026.
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO (en pesos colombianos)	$ 176.666.083	140.388.600	216.377.800
FORMA DE PAGO – CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	DE ACUERDO AL ACUERDO MARCO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	10	10	10

La Policía Nacional, legalmente está obligada a velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonios e interés respecto de los cuales las Entidades públicas son titulares o por los cuales deban responder, por tal razón, el Departamento de Policía Putumayo, cuentan con un parque automotor al cual se le vence la cobertura del SOAT durante la vigencia 2026 y 2027, este parque automotor es utilizado para el servicio de POLICÍA y fines establecidos en el artículo 218 de la constitución Política de Colombia, lo que involucra desplazamientos de dichos vehículos sobre las carreteras de las jurisdicciones territoriales a las que pertenecen e inclusive desplazamientos a nivel nacional por los diferentes tramos viales que se encuentran en el país, por lo que requiere contratar la adquisición de las pólizas para el subcomponente de movilidad (vehículos y motocicletas), así como de aquellas por los cuales es legalmente responsable, con el propósito de mitigar los riesgos derivados de la conducción del equipo automotor, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 192, numeral 1 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y 42 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito y Transporte, los cuales establecen que todos los vehículos que transiten en el territorio nacional deben estar amparados por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.

Por lo anterior, se realizó la consulta en la herramienta del ***MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE***, evidenciando que, para el caso del objeto del presente proceso, se cuenta con gran demanda en todo el territorio nacional, debido a que la contratación de los servicios requeridos, es fundamental y han sido adquiridos por Entidades Estatales, así:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

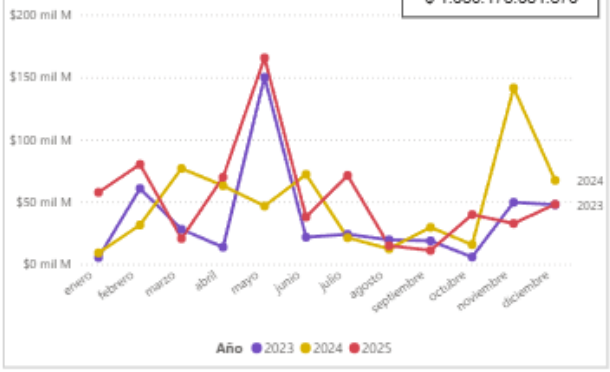
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

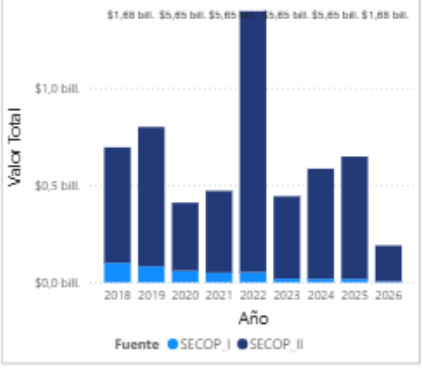
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $ 1.680.178.681.376

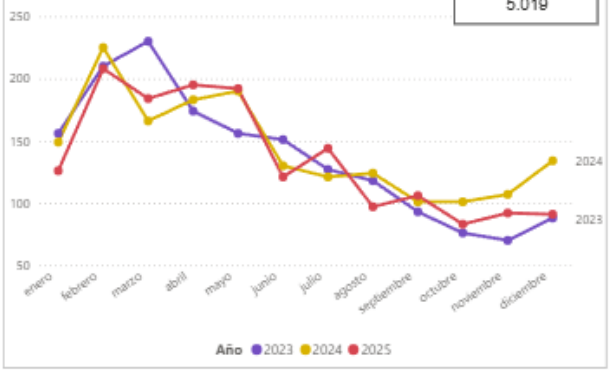


Gasto Anual

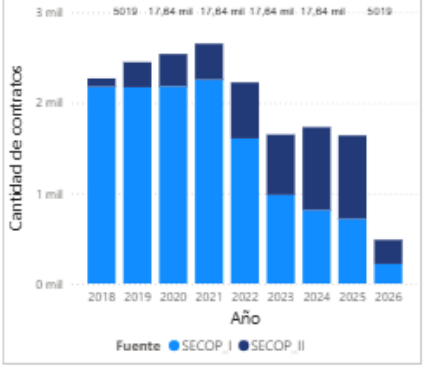


Cantidad de contratos - Mensual

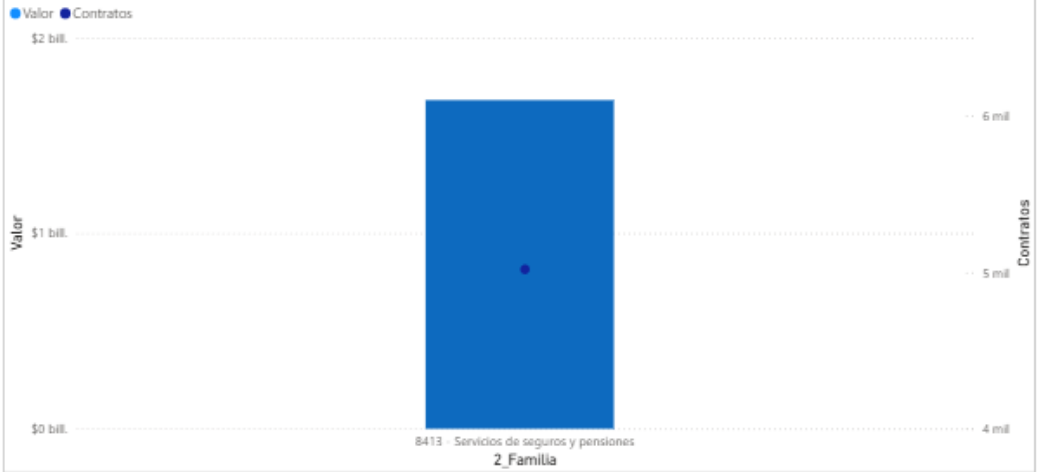
Contratos Total: 5.019



Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Familia



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma: 01/01/2023 – 31/12/2025

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tilde

Buscar

- Seleccionar todo
- (En blanco)
- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
- ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
- AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

Plataforma:

SECOP_I | SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tilde

Buscar

- Seleccionar todo
- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
- ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
- APC COLOMBIA
- CORPOURABA
- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar: 84

- 8412 - Banca e inversiones
- 8413 - Servicios de seguros y pensiones
  - 841315 - Servicios de seguros para estr...
  - 841316 - Seguros de vida, salud y accid...
  - 841317 - Fondos de pensiones
  - 841318 - Fondos de retiro
- 8414 - Agencias de crédito

Valor contratado:

$0 – $480.077.884.683

Modalidad de selección

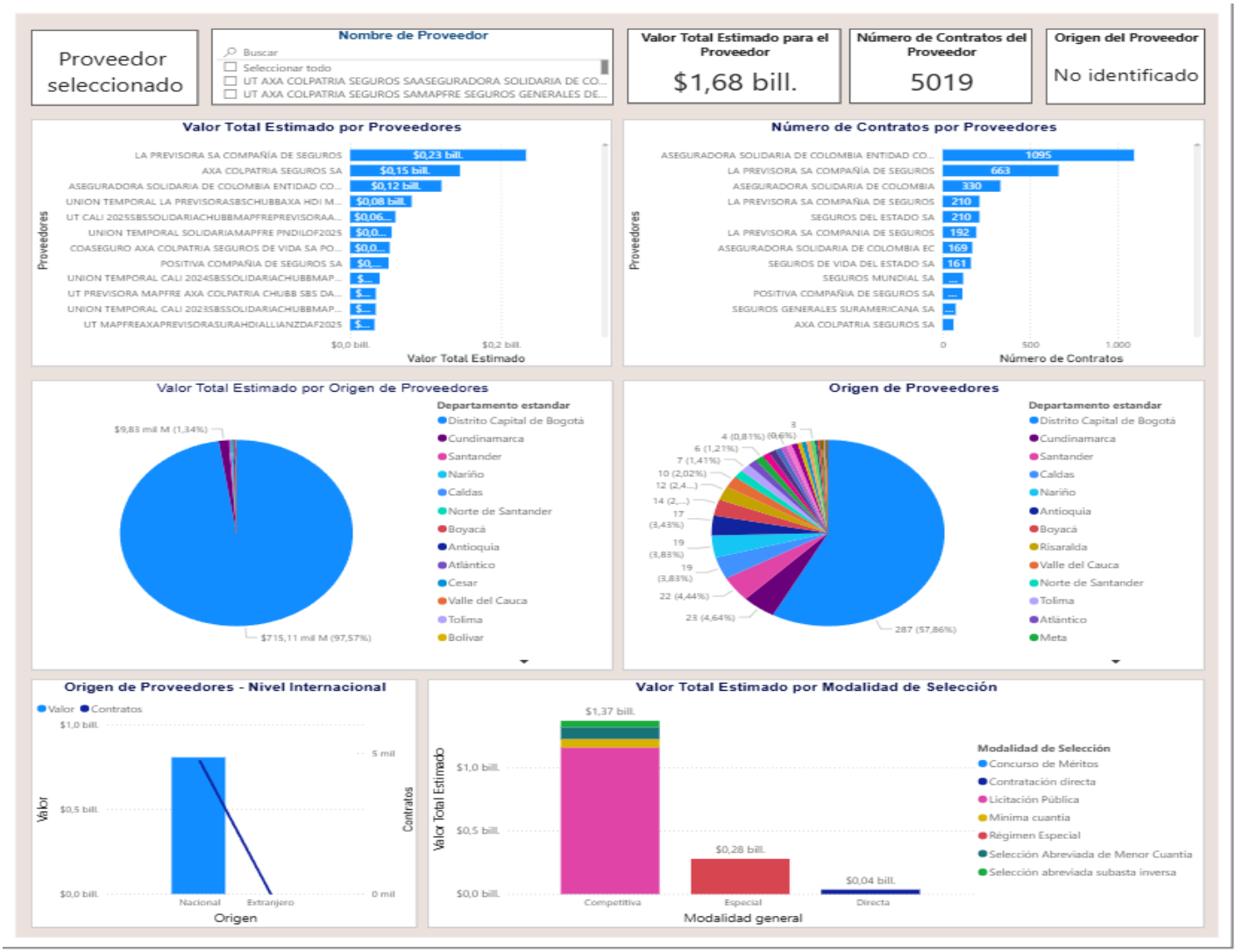
Competitiva | Enajenación

Directa | Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1649	$444.685.346.776	26,47%	1731	$586.447.786.852	34,90%	1639	$649.045.547.748	38,63%	5019 $1.680
Total	1649	$444.685.346.776	26,47%	1731	$586.447.786.852	34,90%	1639	$649.045.547.748	38,63%	5019 $1.680

En la gráfica anterior se evidencia que para el año 2023 el valor de la contratación fue de $444.685.346.776, con una participación del 26,47%, mientras que en la vigencia 2024 la participación de los contratos fue de $586.447.786.852, con un porcentaje de participación del 34,90% y, finalmente, en el año 2025 el valor de la contratación fue de $649.045.547.748, con un porcentaje de participación de 38,63%, por lo cual se evidencia que para los años 2023 al 2025 aumentó de manera gradual, por lo que ocasiona así mismo el ascenso en la participación.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Por otra parte, los vehículos para su movilización dentro del territorio nacional deben contar con el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT), de acuerdo a lo previsto por el Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002, en su artículo 42 que dispone lo siguiente: "para poder transitar por el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan".

Análisis frente a las gráficas e información obtenida:

De acuerdo a la consulta realizada en la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente (SECOPII), se puede ilustrar que durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025) se ha contratado bajo las clasificaciones UNSPSC 84131600, celebrados en las vigencias 2023 (1.649), 2024 (1.731), 2025 (1.639) para un total de (5.019) contratos a través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

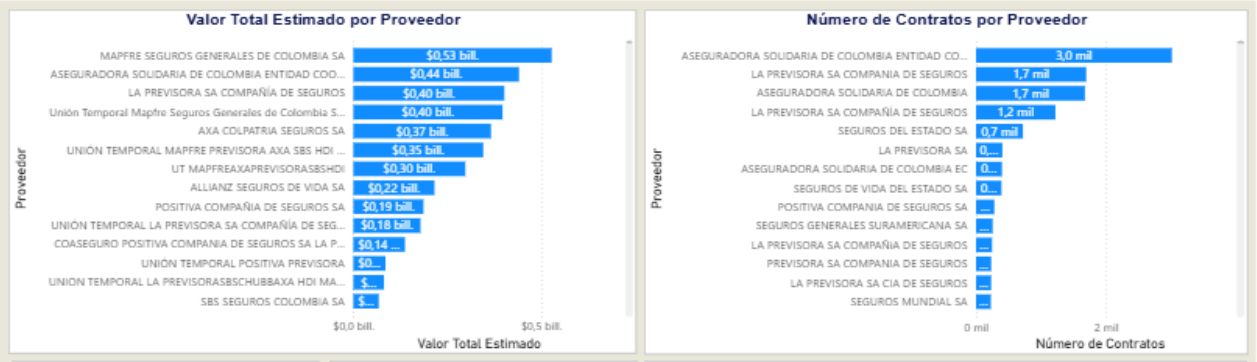
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: En el mercado para la adquisición de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se encuentran diferentes firmas de personas jurídicas que tienen la experiencia y logística necesaria para la prestación del servicio, que se requieren en este tipo de contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extrajeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Carrera 11ª No. 96-51 Bogotá	601 3487555 ext 5310
SEGUROS DEL ESTADO	Calle 19 N° 24 – 50 Piso 2 Pasto	6017425662
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Carrera 25 No. 20-65 Pasto Edif Calle Real	602 7228100 ext 102

DIRECTORIO SECOP II: Con el fin de realizar el respectivo análisis de la oferta, se realizó la consulta en la herramienta del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, en el cual se evidencia que para los servicios objeto del presente proceso, se cuenta con demanda y con posibles proveedores, que están en la capacidad de cumplir con el presente proceso, así:



Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

INDICADORES FINANCIEROS

El Departamento de Policía Putumayo, elaboró los indicadores financieros por medio del jefe de contabilidad de la unidad, para el estudio de conveniencia y oportunidad cuya descripción general del objeto es la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PÓLIZAS SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), PARA EL COMPONENTE VEHICULAR ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS", VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027", obteniendo respuesta oportuna, así:

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes y si fuese el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, los cuales serán evaluados por la entidad.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se establecen en el presente numeral. Por lo que el Departamento de Policía Putumayo, ha establecido los indicadores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato que se calificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Teniendo en cuenta lo establecido en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, se realiza la respectiva consulta en el portal web https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Se analizan los RUP de las empresas que más adelante se relacionan y se toman los indicadores flexibles con el ánimo de que en el presente proceso exista pluralidad de oferentes.

Nota: De acuerdo a lo escrito en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en su numeral 6… "Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis".

Los indicadores financieros evaluados del proceso son los siguientes:

FIRMA	NIT	DIRECCION	CIUDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	860002400	CL 57 No. 9-07	Bogotá D.C.	6013485757	tributaria@previsora.gov.co
Seguros del Estado S.A.	860009578	Autopista Norte No.103-60 Edificio Amadeus Piso 5	Bogotá D.C.	6017425662	juridico@segurosdelestado.com
Seguros Generales Suramericana S.A.	890903407	Carrera 63 #49A-31 Piso 1 Ed. Camacol	Medellín	2602100	notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Aseguradora Solidaria de Colombia	860524654	CL 100 No. 9A-45 Piso 12	Bogotá D.C.	6464330	notificaciones@solidaria.com.co
HDI Seguros Colombia	860039988	CL 72 No. 10-07 Piso 7	Bogotá D.C.	3103300	notificacionesjudiciales@hdiseguros.com.co
AXA Colpatria Seguros S.A.	860002184	CRA 9 No. 24-38 LC 202 MN	Bogotá D.C.	7421400	cias.colpatriagt@axacolpatria.co

En virtud de lo anterior, se analizaron los indicadores financieros de los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron establecidos, con nueve (9) empresas debidamente inscritas en la plataforma SECOP II, que han participado activamente en procesos similares al objeto a contratar conforme al código UNSPSC, con la verificación del capital de trabajo óptimo, indicadores históricos procesos similares y que cuentan con el Registro Único de Proponentes – RUP, documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal.

POSIBLE OFERENTE	1	2	3	4	5
	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Seguros del Estado S.A.	Seguros Generales Suramericana S.A.	Aseguradora Solidaria de Colombia	HDI Seguros Colombia
NIT	860002400	860009578	890903407	860524654	860039988
CIUDAD	CL 57 No. 9-07	Autopista Norte No.103-60 Edificio Amadeus Piso 5	Carrera 63 #49A-31 Piso 1 Ed. Camacol	CL 100 No. 9A-45 Piso 12	CL 72 No. 10-07 Piso 7
DIRECCIÓN	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Medellín	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
CAPITAL DE TRABAJO	1.530.081.885.358,00	617.338.107.791,00	354.413.024.876,00	152.350.960.631,00	1.369.480.623.701,00
Índice de liquidez	2,82	2,74	1,29	2,07	5,24
Índice de endeudamiento	0,83	0,84	0,81	0,71	0,80
Razón de cobertura de intereses	116,03	85,24	159,40	114,43	485,77
Rentabilidad del patrimonio	0,18	0,37	0,26	0,16	0,32
Rentabilidad del activo	0,03	0,05	0,05	0,04	0,06

POSIBLE OFERENTE	6
	AXA Colpatria Seguros S.A.
NIT	860002184
CIUDAD	CRA 9 No. 24-38 LC 202 MN
DIRECCIÓN	Bogotá D.C.

CAPITAL DE TRABAJO	920.424.667.337,00
Índice de liquidez	1,35
Índice de endeudamiento	0,86
Razón de cobertura de intereses	1.371,03
Rentabilidad del patrimonio	0,27
Rentabilidad del activo	0,03

Por lo anterior, de lo normado y dado que, al tener datos atípicos dentro de la muestra del mercado analizado, genera resultados excluyentes al aplicar herramientas estadísticas; en este sentido, la entidad fija indicadores financieros más flexibles con base en los valores mínimos y máximos analizados, en aras de garantizar la pluralidad y la libre concurrencia de oferentes que cumplan dicho requisito, así:

Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	2,82	0,83	116,03	0,18	0,03
Seguros del Estado S.A.	2,74	0,84	85,24	0,37	0,05
Seguros Generales Suramericana S.A. (SURA)	1,29	0,81	159,40	0,26	0,05
Aseguradora Solidaria de Colombia	2,07	0,71	114,43	0,16	0,04
HDI Seguros Colombia	5,24	0,80	485,77	0,32	0,06
AXA Colpatria Seguros S.A.	1,35	0,86	1.371,03	0,27	0,03
MEDIANA	2,41	0,82	137,72	0,27	0,05

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	≥ 1,29
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	≤ 0,86
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	≥ 50% presupuesto oficial
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	≥ 85,24
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	≥ 0,16
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	≥ 0,03

El indicador de rentabilidad de activo mide el grado de rendimiento que ha obtenido una empresa de los activos bajo su control, mostrando qué tan eficiente es para generar utilidades con los activos disponibles.

Nota: en el caso de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para los indicadores de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de los mismos según su porcentaje de participación.

1. La opción uno (1) Se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.

DIRECTORIO DEL SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Directory/Companyprofiles/network/Index

Se realizó la consulta en el directorio del SECOP bajo el código UNSPSC 84131600, a fecha 13/07/2025, se encuentran inscritas 336 empresas en Colombia y ninguna de origen extranjero.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: para el análisis de la estructura de costo, se tuvo en cuenta el Decreto 2312 de 2023 y la Circular 022 del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia financiera de Colombia, así:

COSTOS DE OPORTUNIDAD: entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: de conformidad con el Artículo 42 de la Ley 769 de 2002, la cual establece que "Para *poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan*", por consiguiente, es una obligación de la Policía Nacional adquirir las pólizas que permitan dar cumplimiento al Código Nacional de Tránsito.

COSTOS INDIRECTOS: todos los costos indirectos (pólizas, certificaciones, costos de intermediación, gastos interadministrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), estará a cargo de los oferentes o proponentes, el Departamento de Policía Putumayo, en ningún caso, será responsable de los mismos, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co y https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2023 y 2024), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	38-2-10009-25 08/05/2025	PN DESAP MIC 016 2025	$100.000.000
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA	10-8-10013-25 02/05/2025	PN MEBOG SA SI 016 2025	$520.000.000
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	12-8-10028-25 08/04/2025	PN MEVAL SA 001 2025	$1.310.182.300

Nota: se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, encontrando procesos con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo, de lo cual no se tendrá en cuenta para el análisis del valor estimado, teniendo en cuenta que los valores de las pólizas SOAT, están reguladas por el gobierno nacional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	POLICÍA NACIONAL – DEPUY - LA PREVISORA	ORDEN DE COMPRA No 88102 del 08/04/2022	ADQUISICION DE SOAT PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO	$ 163.321.449
2	POLICÍA NACIONAL – DEPUY - LA PREVISORA	ORDEN DE COMPRA No 103070 fecha 23/12/2022	ADQUISICION DE SOAT PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO	$ 32.889.243
3	POLICÍA NACIONAL – DEPUY – LA PREVISORA	ORDEN DE COMPRA No 106412 del 17/03/2023	ADQUISICION DE SOAT PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO	$ 193.060.696
4	POLICÍA NACIONAL – DEPUY – LA PREVISORA	34-8-10006-24	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO	$146.144.532,60
5	POLICÍA NACIONAL – DEPUY – LA PREVISORA	34-8-10021-25	SUMINISTRO DE PÓLIZA SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA EL COMPONENTE VEHICULAR ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO Y DEMAS	$ 216.377.800

			UNIDADES ADSCRITAS"", VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.	

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Mediante oficio con número GS-2026-023705-DEPUY de fecha 27 de marzo de 2026, se solicitó a Colombia Compra Eficiente, la existencia de acuerdo marco para el suministro de SOAT, mediante correo de fecha 22 de abril de 2026 emitido por la bolsa mercantil de Colombia – seguro, manifiesta que actualmente no se encuentra inscrito en la bolsa mercantil de Colombia y no es posible adquirirlo a través de nuestro escenario, por lo que no es viable adelantar dicho proceso por acuerdo marco y en cuanto a los precios en portales web, se evidencio que los valores se encuentran ajustados a los máximos autorizados por el gobierno nacional, como se puede relacionar a continuación:

Tarifas Seguros Mundial web:



Tarifa	Clase de Vehículo	Prima	Contribución 52%	Tasa Runt	Total a Pagar
Motos					
100	Ciclomotor	$80.100	$41.600	$2.400	$124.100
110	Menos de 100 c.c.	$167.000	$86.800	$2.400	$256.200
120	De 100 a 200 c.c.	$224.300	$116.600	$2.400	$343.300
130	Más de 200 c.c.	$499.400	$259.600	$2.400	$761.400
140	Motocarros, tricimoto, cuadriciclos	$253.000	$131.500	$2.400	$386.900
150	Motocarro 5 pasajeros	$253.000	$131.500	$2.400	$386.900
Camperos y Camionetas 0 - 9 años					
211	Menos de 1.500 c.c.	$520.000	$270.400	$2.400	$792.800
221	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$621.200	$323.000	$2.400	$946.600
231	Más de 2.500 c.c.	$728.900	$379.000	$2.400	$1.110.300
Camperos y Camionetas 10 años o más					
212	Menos de 1.500 c.c.	$625.400	$325.200	$2.400	$953.000
222	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$736.200	$382.800	$2.400	$1.121.400
232	Más de 2.500 c.c.	$836.600	$435.000	$2.400	$1.274.000
Carga o Mixto					
310	Menos de 5 toneladas	$582.900	$303.100	$2.400	$888.400
320	Entre 5 a 15 toneladas	$842.400	$438.000	$2.400	$1.282.800
330	Más de 15 toneladas	$1.065.500	$554.000	$2.400	$1.621.900
Oficiales Especiales					
410	Menos de 1.500 c.c.	$656.000	$341.100	$2.400	$999.500
420	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$827.500	$430.300	$2.400	$1.260.200
430	Más de 2.500 c.c.	$992.300	$515.900	$2.400	$1.510.600
Autos Familiares 0 - 9 años					
511	Menos de 1.500 c.c.	$292.700	$152.200	$2.400	$447.300
521	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$356.800	$185.500	$2.400	$544.700
531	Más de 2.500 c.c.	$416.900	$216.700	$2.400	$636.000
Autos Familiares 10 años o más					
512	Menos de 1.500 c.c.	$388.500	$202.000	$2.400	$592.900
522	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$444.100	$230.900	$2.400	$677.400
532	Más de 2.500 c.c.	$494.700	$257.200	$2.400	$754.300
Vehículos para 6 o más Pasajeros 0 - 9 años					
611	Menos de 2.500 c.c.	$523.000	$271.900	$2.400	$797.300
621	2.500 c.c. o más	$700.600	$364.300	$2.400	$1.067.300
Vehículos para 6 o más Pasajeros 10 años o más					
612	Menos de 2.500 c.c.	$668.000	$347.300	$2.400	$1.017.700
622	2.500 c.c. o más	$841.600	$437.600	$2.400	$1.281.600
Autos de Negocios y Taxis 0 - 9 años					
711	Menos de 1.500 c.c.	$183.900	$95.600	$2.400	$281.900
721	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$228.700	$118.900	$2.400	$350.000
731	Más de 2.500 c.c.	$295.400	$153.600	$2.400	$451.400
Autos de Negocios y Taxis 10 años o más					
712	Menos de 1.500 c.c.	$230.000	$119.600	$2.400	$352.000
722	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$282.900	$147.100	$2.400	$432.400
732	Más de 2.500 c.c.	$346.700	$180.200	$2.400	$529.300
Buses y Busetas					
810	Servicio Público Urbano	$441.400	$229.500	$2.400	$673.300
910	Intermunicipal Menor a 10 pasajeros	$436.300	$226.800	$2.400	$665.500
920	Intermunicipal 10 o más pasajeros	$633.500	$329.400	$2.400	$965.300

* Dando cumplimiento a Ley 1964 del 11 de julio de 2019 y Ley 2128 del 4 de agosto de 2021, los descuentos para vehículos eléctricos y GAS (GNV y GLP) se mantienen.

Tarifas FASECOLDA:

TARIFAS MÁXIMAS COMERCIALES DEL SOAT 2026

Código	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	Tarifa máxima [1]	Contribución 52% ADRES [2]	Subtotal prima y contribución	Tasa RUNT [3]	TOTAL A PAGAR
100	MOTOS	Ciclomotor		80.100	41.600	121.700	2.400	124.100
110	MOTOS	Menos de 100 c.c.		167.000	86.800	253.800	2.400	256.200
120	MOTOS	De 100 a 200 c.c.		224.300	116.600	340.900	2.400	343.300
130	MOTOS	Más de 200 c.c.		499.400	259.600	759.000	2.400	761.400
140	MOTOS	Motocarros, tricimoto, cuadriciclos		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
150	MOTOS	Motocarro 5 pasajeros		253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	270.400	790.400	2.400	792.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	625.400	325.200	950.600	2.400	953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	0 a 9 años	621.200	323.000	944.200	2.400	946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS	1500 a 2500	10 años o mas	736.200	382.800	1.119.000	2.400	1.121.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.900	379.000	1.107.900	2.400	1.110.300
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	836.600	435.000	1.271.600	2.400	1.274.000
310	CARGA O MIXTO	Menos de 5 toneladas		582.900	303.100	886.000	2.400	888.400
320	CARGA O MIXTO	De 5 a 15 toneladas		842.400	438.000	1.280.400	2.400	1.282.800
330	CARGA O MIXTO	Más de 15 toneladas		1.065.500	554.000	1.619.500	2.400	1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1500 c.c.		656.000	341.100	997.100	2.400	999.500
420	OFICIALES ESPECIALES	1500 a 2500		827.500	430.300	1.257.800	2.400	1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 c.c.		992.300	515.900	1.508.200	2.400	1.510.600
511	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	444.900	2.400	447.300
512	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	388.500	202.000	590.500	2.400	592.900
521	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	0 a 9 años	356.800	185.500	542.300	2.400	544.700
522	AUTOS FAMILIARES	1500 a 2500	10 años o mas	444.100	230.900	675.000	2.400	677.400
531	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.900	216.700	633.600	2.400	636.000
532	AUTOS FAMILIARES	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	494.700	257.200	751.900	2.400	754.300
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	0 a 9 años	523.000	271.900	794.900	2.400	797.300
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	Menos de 2500	10 años o mas	668.000	347.300	1.015.300	2.400	1.017.700
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	0 a 9 años	700.600	364.300	1.064.900	2.400	1.067.300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS	2500 o más	10 años o mas	841.600	437.600	1.279.200	2.400	1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	183.900	95.600	279.500	2.400	281.900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	230.000	119.600	349.600	2.400	352.000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	0 a 9 años	228.700	118.900	347.600	2.400	350.000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	1500 a 2500	10 años o mas	282.900	147.100	430.000	2.400	432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	295.400	153.600	449.000	2.400	451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS	Más de 2500 c.c.	10 años o mas	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO			441.400	229.500	670.900	2.400	673.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menor 10 pasajeros		436.300	226.800	663.100	2.400	665.500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		633.500	329.400	962.900	2.400	965.300

UVT = Unidad de Valor Tributario

(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

(3) Resolución No. 20253040021045 del 30 de mayo 2025 del Ministerio de Transporte

Tarifas PREVISORA S.A.:



PREVISORA

Tarifas SOAT 2026

Tarifa vigente desde el 01 de enero de 2026

Código Tarifa	Descripción	(1) Tarifa Máxima	(2) Contribución ADRES 52%	(3) Tasa RUNT	TOTAL A PAGAR
	(TABLA 1) MOTOS				
100	CICLOMOTOR	80.100	41.600	2.400	124.100
110	MENOS DE 100 CC	167.000	86.800	2.400	256.200
120	ENTRE 100-200 CC	224.300	116.600	2.400	343.300
130	MÁS DE 200 C.C.	499.400	259.600	2.400	761.400
140	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
150	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
	(TABLA 2) CAMPEROS Y CAMIONETAS				
211	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	520.000	270.400	2.400	792.800
221	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	621.200	323.000	2.400	946.600
231	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	728.900	379.000	2.400	1.110.300
212	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	625.400	325.200	2.400	953.000
222	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	736.200	382.800	2.400	1.121.400
232	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	836.600	435.000	2.400	1.274.000
	(TABLA 3) VEHÍCULOS DE CARGA O MIXTO				
310	MENOS DE 5 TONELADAS	582.900	303.100	2.400	888.400
320	ENTRE 5 Y 15 TONELADAS	842.400	438.000	2.400	1.282.800
330	MÁS DE 15 TONELADAS	1.065.500	554.000	2.400	1.621.900
	(TABLA 4) VEHÍCULOS OFICIALES ESPECIALES				
410	MENOS DE 1500 CC	656.000	341.100	2.400	999.500
420	ENTRE 1500 Y 2500 CC	827.500	430.300	2.400	1.260.200
430	MÁS DE 2500 CC	992.300	515.900	2.400	1.510.600
	(TABLA 5) FAMILIARES HASTA CINCO (5) PASAJEROS				
511	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	292.700	152.200	2.400	447.300
521	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	356.800	185.500	2.400	544.700
531	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	416.900	216.700	2.400	636.000
512	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	388.500	202.000	2.400	592.900
522	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	444.100	230.900	2.400	677.400
532	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	494.700	257.200	2.400	754.300
	(TABLA 6) PARTICULARES DE SEIS (6) O MÁS PASAJEROS				
611	MENOS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	523.000	271.900	2.400	797.300
621	2500 CC o MÁS HASTA 9 AÑOS	700.600	364.300	2.400	1.067.300
612	MENOS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	668.000	347.300	2.400	1.017.700
622	2500 CC o MAS 10 AÑOS o MÁS	841.600	437.600	2.400	1.281.600
	(TABLA 7) AUTOS DE NEGOCIO - Taxis, Microbuses hasta 12 pasajeros				
711	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	183.900	95.600	2.400	281.900
721	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	228.700	118.900	2.400	350.000
731	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	295.400	153.600	2.400	451.400
712	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	230.000	119.600	2.400	352.000
722	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	282.900	147.100	2.400	432.400
732	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	346.700	180.200	2.400	529.300
	(TABLA 8) SERVICIO PÚBLICO URBANO - Más de 12 pasajeros				
810	BUSES Y BUSETAS	441.400	229.500	2.400	673.300
	(TABLA 9) SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL				
910	MENOS DE 10 PASAJEROS	436.300	226.800	2.400	665.500
920	10 o MÁS PASAJEROS	633.500	329.400	2.400	965.300

UVT = Unidad de Valor Tributario

(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

(3) Resolución No. 20253040051705 del 17 de diciembre 2025 del Ministerio de Transporte

www.previsora.gov.co

Adicional a lo anterior, se encuentran los valores publicados por la Superintendencia Financiera de Colombia, valores que son iguales a los reflejados en los cuadros anteriores, así:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

			TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 CON APORTE DE $2.400 PARA RUNT y 52% DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES REDONDEADA EN PESOS*
CICLOMOTOR			$ 124.100
MOTOS	Menos de 100 c.c.		$ 256.200
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		$ 343.300
MOTOS	Más de 200 c.c.		$ 761.400
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			$ 386.900
MOTOCARRO	5 pasajeros		$ 386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 792.800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 953.000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 946.600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.121.400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 1.110.300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.274.000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		$ 888.400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		$ 1.282.800
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		$ 1.621.900
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		$ 999.500
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		$ 1.260.200
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		$ 1.510.600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 447.300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 592.900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 544.700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 677.400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 636.000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 754.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 797.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.017.700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	$ 1.067.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	$ 1.281.600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 281.900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 352.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 350.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 432.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 451.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 529.300
BUSES Y BUSETAS URBANOS			$ 673.300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		$ 665.500
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		$ 965.300

*** El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.**

**** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.**

Fuente: -TARIFARIO SOAT 2025 (previsora.gov.co)
- ARTE TARIFAS SEGURO OBLIGATORIO 2024 (laequidadseguros.coop)
- Tarifas SOAT | Soat mundial Remarketing
//www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10114908/soat/

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO SOAT		COTIZACIÓN PREVISORA SEGUROS VALOR ESTIMADO INCLUYENDO IVA	CATALOGO FASECOLDA VALOR ESTIMADO INCLUYENDO IVA	CATALOGO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA VALOR ESTIMADO INCLUYENDO IVA
DETALLE COTIZACIÓN		VALOR IVA INCLUIDO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR IVA INCLUIDO
100	CICLOMOTOR	$ 124.100	$ 124.100	$ 124.100
110	MOTOS Hasta 100c.c.	$ 256.200	$ 256.200	$ 256.200
120	MOTOS 100 a 200c.c.	$ 343.300	$ 343.300	$ 343.300
130	MOTOS Más de 200c.c.	$ 761.400	$ 761.400	$ 761.400
140	MOTOS Motocarros	$ 368.900	$ 368.900	$ 368.900
211	CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	$ 792.800	$ 792.800	$ 792.800
212	CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. Más de 10	$ 953.000	$ 953.000	$ 953.000
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	$ 946.600	$ 946.600	$ 946.600
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	$ 1.121.400	$ 1.121.400	$ 1.121.400
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	$ 1.110.300	$ 1.110.300	$ 1.110.300
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10	$ 1.274.000	$ 1.274.000	$ 1.274.000
310	CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	$ 888.400	$ 888.400	$ 888.400
320	CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas	$ 1.282.800	$ 1.282.800	$ 1.282.800
330	CARGA O MIXTO Más de 15 toneladas	$ 1.621.900	1.621.900	1.621.900
410	OFICIALES ESPECIALES Hasta 1500c.c.	$ 999.500	$ 999.500	$ 999.500
420	OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.	$ 1.260.200	$ 1.260.200	$ 1.260.200
430	OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	$ 1.510.600	$ 1.510.600	$ 1.510.600
511	AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	$ 447.300	$ 447.300	$ 447.300
512	AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10	$ 592.900	$ 592.900	$ 592.900
521	AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	$ 544.700	$ 544.700	$ 544.700
522	AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	$ 677.400	$ 677.400	$ 677.400
531	AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. 0 a 9 años	$ 636.000	$ 636.000	$ 636.000
532	AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. Más de 10	$ 754.300	$ 754.300	$ 754.300
611	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. 0 a 9 años	$ 797.300	$ 797.300	$ 797.300
612	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. Más de 10	$ 1.017.700	$ 1.017.700	$ 1.017.700
621	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	$ 1.067.300	$ 1.067.300	$ 1.067.300
622	VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. Más de 10	$ 1.281.600	$ 1.281.600	$ 1.281.600
711	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	$ 281.900	$ 281.900	$ 281.900
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. Más de 10	$ 352.000	$ 352.000	$ 352.000
721	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000
722	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. Más de 10	$ 432.400	$ 432.400	$ 432.400
731	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	$ 451.400	$ 451.400	$ 451.400
732	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. Más de 10	$ 529.300	$ 529.300	$ 529.300
810	BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO	$ 673.300	$ 673.300	$ 673.300
910	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Hasta 10 pasajeros	$ 665.500	$ 665.500	$ 665.500
920	SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Más de 10 pasajeros	$ 965.300	$ 965.300	$ 965.300

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado de la compra venta de las pólizas de seguro SOAT, requeridos en el presente proceso, se tuvo en cuenta la circular 022 del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y Resolución Nro. 20253040051705 del 17 de diciembre de 2025, expedida por el ministerio de transporte, donde se actualiza el incremento, para los servicios en el Registro Único Nacional – RUNT, quedando el incremento en 2.400 pesos moneda legal colombiana, correspondiente a la vigencia de la contratación así:

ESTUDIO DE MERCADO SOAT	COTIZACION CATALOGO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA VALOR ESTIMADO INCLUYENDO IVA
DETALLE COTIZACIÓN	VALOR IVA INCLUIDO
101 CICLOMOTOR	$ 124.100
110 MOTOS Hasta 100c.c.	$ 256.200
120 MOTOS 100 a 200c.c.	$ 343.300
130 MOTOS Más de 200c.c.	$ 761.400
140 MOTOS Motocarros	$ 368.900
211 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	$ 792.800
212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. Más de 10	$ 953.000
221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	$ 946.600
222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	$ 1.121.400
231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	$ 1.110.300
232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10	$ 1.274.000
310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	$ 888.400
320 CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas	$ 1.282.800
330 CARGA O MIXTO Más de 15 toneladas	1.621.900
410 OFICIALES ESPECIALES Hasta 1500c.c.	$ 999.500
420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.	$ 1.260.200
430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	$ 1.510.600
511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	$ 447.300
512 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10	$ 592.900
521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	$ 544.700
522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	$ 677.400
531 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. 0 a 9 años	$ 636.000
532 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. Más de 10	$ 754.300
611 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. 0 a 9 años	$ 797.300
612 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. Más de 10	$ 1.017.700
621 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	$ 1.067.300
622 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. Más de 10	$ 1.281.600
711 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	$ 281.900
712 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. Más de 10	$ 352.000
721 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	$ 350.000
722 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. Más de 10	$ 432.400
731 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	$ 451.400
732 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. Más de 10	$ 529.300
810 BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO	$ 673.300
910 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Hasta 10 pasajeros	$ 665.500
920 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Más de 10 pasajeros	$ 965.300

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación es la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($147.831.700) MONEDA CORRIENTE**, excluido de IVA, de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario, en su artículo 427, "*pólizas de seguros excluidas".* Según tarifas establecidas mediante decreto 2312 de 2023 – circular 022 del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y Resolución Nro. 20253040051705 del 17 de diciembre de 2025, expedida por el ministerio de transporte, donde se actualiza el incremento, para los servicios en el registro único nacional – RUNT, quedando el incremento en 2.400 pesos moneda legal colombiana, correspondiente a la vigencia de la contratación así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD SOAT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-007-001	DEPUY	Adquisición de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	10	vigencia 2026	$33.746.700	$33.746.700
					Vigencia 2027	$114.085.000	$114.085.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$147.831.700**

NECESIDAD - VIGENCIA 2026 DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.

SIGLA	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	MODELO	NÚMERO CHASÍS	NÚMERO SERIE	NÚMERO SERIE
21-0246	CIE03C	MOTO	SUZUKI	GSR150	150	2013	MB8NG49BAD8100429	G423-166260	MB8NG49BAD8100429
21-0248	CID74C	MOTO	SUZUKI	GSR150	150	2013	MB8NG49BAD8100386	G423-165894	MB8NG49BAD8100386
21-0249	CIC77C	MOTO	SUZUKI	GSR150	150	2013	MB8NG49BCD8101093	G423-169103	MB8NG49BCD8101093
21-0373	RUN45D	MOTO	SUZUKI	GIXXER	150	2017	9FSNG4BD1HC105619	BGA1-325556	9FSNG4BD1HC105619
21-0418	QYB43E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750050	ND12E1J750087	9C2ND1210JR750050
21-0419	QYD52E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750052	ND12E1J750072	9C2ND1210JR750052
21-0420	QYD43E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750083	ND12E1J750026	9C2ND1210JR750083
21-0421	QYB42E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750089	ND12E1J750021	9C2ND1210JR750089
21-0422	QYB48E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750106	ND12E1J750035	9C2ND1210JR750106
21-0423	QYB51E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750152	ND12E1J750215	9C2ND1210JR750152
21-0425	QYB52E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750190	ND12E1J750162	9C2ND1210JR750190
21-0426	QYB49E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750196	ND12E1J750145	9C2ND1210JR750196
21-0430	RPA92E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2168J2058240	G3E9E0058240	9FKRG2168J2058240
21-0431	RPA91E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2164J2058252	G3E9E0058252	9FKRG2164J2058252
21-0432	RPA90E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2169J2058201	G3E9E0058201	9FKRG2169J2058201
21-0433	RPA89E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2162J2058265	G3E9E0058265	9FKRG2162J2058265
21-0434	RPA88E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2167J2058276	G3E9E0058276	MB8NG49BAD8100429
21-0492	GKM679	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2020	VF10FL21ALS924711	R9MD450C131912	MB8NG49BAD8100386
21-0493	GKM680	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2020	VF10FL21ALS924730	R9MD450C131971	MB8NG49BCD8101093
21-0521	JQW941	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2776	2021	9BG148MK0MC413624	LWN F202961018	9C2ND1210JR750050
21-0542	OLO954	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B5ZK399703	YD25-692414P	9C2ND1210JR750052
21-0556	ZDQ15F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG282XN2025050	G3F2E025050	9C2ND1210JR750083
21-0557	ZDQ16F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2824N2025030	G3F2E025030	9C2ND1210JR750089
21-0558	ZDQ17F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2825N2025036	G3F2E025036	9C2ND1210JR750106
21-0559	ZDQ18F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2820N2026840	G3F2E026840	9C2ND1210JR750152
21-0560	ZDQ19F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2823N2025004	G3F2E025004	9C2ND1210JR750190
21-0585	LAV22G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR202609	ND12E2P202646	9C2ND1210JR750196
21-0587	LAV24G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR202762	ND12E2P202625	9FKRG2168J2058240
21-0588	LAV25G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR203079	ND12E2P203001	MB8NG49BAD8100429
21-0590	OSM512	CAMIONETA	PEUGEOT	EXPERT	1997	2023	VF3VFAHXGPZ002095		MB8NG49BAD8100386

21-0600	NOR929	CAMION	CHEVROLET	NPR	5193	2024	9GDNPR754RB000492	4HK1-0PT405	MB8NG49BCD8101093
21-0613	FWX911	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B4ZK397229	YD25-687361P	9C2ND1210JR750050
21-0638	FQL60H	MOTO	HONDA	XRE190	184	2024	9C2MD4200RR000634	MD42E0R000642	9C2ND1210JR750052
21-0639	FQQ01H	MOTO	HONDA	XRE190	184	2024	9C2MD4200RR000670	MD42E0R000605	9C2ND1210JR750083
21-0645	QNK239	MICROBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 515 CDI	1950	2026	W1V907657TP868936	65492082534487	9C2ND1210JR750089
21-0648	PJZ21H	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2026	9FKRG6055T2180573	G3H7E0180573	9C2ND1210JR750106
21-0649	PJZ04H	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2026	9FKRG6054T2180600	G3H7E0180600	9C2ND1210JR750152
21-0650	PJX92H	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2026	9FKRG6051T2180456	G3H7E0180456	MB8NG49BAD8100429
21-0651	PJX73H	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2026	9FKRG6050T2180318	G3H7E0180318	MB8NG49BAD8100386
21-0652	APY63I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103134	ND18E2S103188	MB8NG49BCD8101093
21-0653	APY58I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103103	ND18E2S102906	9C2ND1210JR750050
21-0654	APY59I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103105	ND18E2S102919	9C2ND1210JR750052
21-0655	APY60I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103111	ND18E2S102915	9C2ND1210JR750083
21-0656	APY61I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103116	ND18E2S102986	9C2ND1210JR750089
21-0657	APY62I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103132	ND18E2S103185	9C2ND1210JR750106
21-0658	QNK216	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426444	LWN F252731011	9C2ND1210JR750152

NECESIDAD - VIGENCIA 2027 DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.

SIGLA	PLACA	CLASE	MARCA	LÍNEA	CILINDRAJE	MODELO	NUMERO CHASIS	NUMERO MOTOR	NUMERO SERIE
21-0410	QXY65E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210HR750216	ND12E1H750222	9C2ND1210HR750216
21-0412	QYB41E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750025	ND12E1J750062	9C2ND1210JR750025
21-0416	QYB40E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750041	ND12E1J750081	9C2ND1210JR750041
21-0456	FHZ088	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2500	2018	8AJDA8FS0J0770866	1GD4319921	8AJDA8FS0J0770866
21-0463	OLO953	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B5ZK399748	YD25-692431P	3N6CD33B5ZK399748
21-0498	GKM768	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER	2000	2020	9FBHSR5B3LM251508	E410C233778	9FBHSR5B3LM251508
21-0561	ZEG61F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2824N2027408	G3F2E027408	9FKDG2824N2027408
21-0601	NOS405	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	RANGER LIMITED AT	3198	2023	8AFAR23Y2PJ342926	SA2W PJ342926	8AFAR23Y2PJ342926
21-0602	NOS392	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	RANGER LIMITED AT	3198	2023	8AFAR23Y8PJ339383	SA2W PJ339383	8AFAR23Y8PJ339383
21-0164	KGG249	BUSETA	CHEVROLET	NPR	4600	2010	9GCNPR71XBB000231	793970	9GCNPR71XBB000231
21-0496	GKM798	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2020	VF10FL21ALS079974	R9MD450C132479	VF10FL21ALS079974

21-0522	RDK17F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR200107	ND12E2M200068	9C2ND1220MR200107
21-0523	RDK18F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR200750	ND12E2M200763	9C2ND1220MR200750
21-0524	RDK19F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201274	ND12E2M201312	9C2ND1220MR201274
21-0525	RDK20F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201306	ND12E2M201231	9C2ND1220MR201306
21-0526	RDK21F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201459	ND12E2M201429	9C2ND1220MR201459
21-0527	RDK22F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201510	ND12E2M201565	9C2ND1220MR201510
21-0528	RDK23F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201540	ND12E2M201595	9C2ND1220MR201540
21-0529	RDK24F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201541	ND12E2M201596	9C2ND1220MR201541
21-0530	RDK25F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201680	ND12E2M201705	9C2ND1220MR201680
21-0531	RDK26F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201681	ND12E2M201712	9C2ND1220MR201681
21-0532	RDK27F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201684	ND12E2M201710	9C2ND1220MR201684
21-0533	RDK28F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201689	ND12E2M201719	9C2ND1220MR201689
21-0534	RDK29F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201691	ND12E2M201720	9C2ND1220MR201691
21-0535	RDK30F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201693	ND12E2M201722	9C2ND1220MR201693
21-0536	RDK31F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201698	ND12E2M201728	9C2ND1220MR201698
21-0537	RDK32F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201700	ND12E2M201726	9C2ND1220MR201700
21-0538	RDK33F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201701	ND12E2M201643	9C2ND1220MR201701
21-0539	RDK34F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201705	ND12E2M201640	9C2ND1220MR201705
21-0540	RDK35F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201710	ND12E2M201638	9C2ND1220MR201710
21-0541	RDK36F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR201713	ND12E2M201634	9C2ND1220MR201713
21-0631	POQ787	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	2800	2025	9BG1481K0SC422084	LWN F243061145	9BG1481K0SC422084
21-0632	PPQ262	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	2800	2025	9BG1481K0SC423155	LWN F243121043	9BG1481K0SC423155
21-0633	PPQ287	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	2999	2025	JAANPR88HS7100668	4JZ1-285N68	JAANPR88HS7100668
21-0669	QNK284	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC442613	LWN F260341001	9BG1481K0TC442613
21-0668	QNK283	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC442608	LWN F260291257	9BG1481K0TC442608
21-0250	CID44C	MOTO	SUZUKI	GSR150	150	2013	MB8NG49BAD8100147	G423-165415	MB8NG49BAD8100147
21-0507	JGU81F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2020	9FSSH42A5LC031166	H402-244769	9FSSH42A5LC031166
21-0508	JGU82F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2020	9FSSH42A7LC031167	H402-244782	9FSSH42A7LC031167
21-0509	JGU83F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2020	9FSSH42A3LC031165	H402-244780	9FSSH42A3LC031165
21-0520	EOU94F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2020	9FKDG281XL2018815	G3F2E018815	9FKDG281XL2018815
21-0586	LAV23G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR203057	ND12E2P203038	9C2ND1220PR203057
21-0589	ODF57G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR203589	ND12E2P203646	9C2ND1220PR203589
21-0659	BYT74I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103388	ND18E2S103337	9C2ND1820SR103388
21-0660	BYT75I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103371	ND18E2S103332	9C2ND1820SR103371
21-0661	BYT76I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103344	ND18E2S103305	9C2ND1820SR103344
21-0662	BYT77I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103325	ND18E2S103361	9C2ND1820SR103325
21-0663	BYT78I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103201	ND18E2S103286	9C2ND1820SR103201
21-0664	BYT79I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103197	ND18E2S103169	9C2ND1820SR103197
21-0001	CQY341	CAMPERO	CHEVROLET	GRAN VITARA	2000	2009	8LDCK135190008651	J20A617158	8LDCK135190008651
21-0113	EJK496	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	4600	2009	9GDNPR710AB170950	717990	9GDNPR710AB170950
21-0163	QQJ90B	MOTO	HONDA	C100	100	2009	9FMPCGB229F003113	SDH150FMG-285854791	9FMPCGB229F003113
21-0200	HMG952	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	2500	2011	3N6PD23Y8ZK875085	YD25229353T	3N6PD23Y8ZK875085
21-0251	DIN887	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	D-22	2500	2013	3N6PD23YXZK917434	YD25380568T	3N6PD23YXZK917434

21-0277	EAV048	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	2400	2015	3N6DD23Y5ZK937674	KA24-742901A	3N6DD23Y5ZK937674
21-0325	FHU123	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2017	3N6CD33B3ZK364660	YD25-647830P	3N6CD33B3ZK364660
21-0326	FHX090	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2017	3N6CD33B7ZK366881	YD25-650516P	3N6CD33B7ZK366881
21-0353	RUR30D	MOTO	SUZUKI	GIXXER	150	2017	9FSNG4BD1HC105703	BGA1-327170	9FSNG4BD1HC105703
21-0354	RUR31D	MOTO	SUZUKI	GIXXER	150	2017	9FSNG4BD3HC105704	BGA1-326549	9FSNG4BD3HC105704
21-0357	RVD37D	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2017	9FSVP56A2HC101679	P513-146528	9FSVP56A2HC101679
21-0358	RVD38D	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2017	9FSVP56A9HC101680	P513-146530	9FSVP56A9HC101680
21-0364	RVD44D	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2017	9FSVP56AXHC101686	P513-146863	9FSVP56AXHC101686
21-0365	RVD45D	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2017	9FSVP56A1HC101687	P513-146864	9FSVP56A1HC101687
21-0366	RVD46D	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2017	9FSVP56A3HC101688	P513-146865	9FSVP56A3HC101688
21-0386	DIN978	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	D-22	2500	2013	3N6PD23Y3ZK917050	YD25406877T	3N6PD23Y3ZK917050
21-0398	CTP71D	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A2JC028092	H402-231751	9FSSH42A2JC028092
21-0399	CTP72D	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A4JC028093	H402-231767	9FSSH42A4JC028093
21-0411	MZU21E	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2018	9FSSP46A6JC113871	P409-179262	9FSSP46A6JC113871
21-0427	OLN669	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2018	3N6CD33B8ZK385505	YD25-674171P	3N6CD33B8ZK385505
21-0428	MZU22E	MOTO	SUZUKI	DR 650	650	2018	9FSSP46A8JC113872	P409-179268	9FSSP46A8JC113872
21-0429	OUC296	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	1400	2018	9GASA58M8JB022094	LCU*172413275*	9GASA58M8JB022094
21-0440	OLN716	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2018	3N6CD33B4ZK386425	YD25-676216P	3N6CD33B4ZK386425
21-0444	NAK64E	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A0JC028883	H402-235914	9FSSH42A0JC028883
21-0445	NAK65E	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A2JC028884	H402-235919	9FSSH42A2JC028884
21-0446	NAK66E	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A4JC028885	H402-235933	9FSSH42A4JC028885
21-0448	NAK68E	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A8JC028887	H402-235923	9FSSH42A8JC028887
21-0450	NAK70E	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A1JC028889	H402-235913	9FSSH42A1JC028889
21-0451	NAK71E	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A8JC028890	H402-235918	9FSSH42A8JC028890
21-0453	NAK73E	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A1JC028892	H402-235937	9FSSH42A1JC028892
21-0455	NAK75E	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2018	9FSSH42A5JC028894	H402-235927	9FSSH42A5JC028894
21-0468	YWQ13E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2019	9C2ND1210JR751701	ND12E1J751718	9C2ND1210JR751701
21-0479	FWX953	CAMIONETA	CHEVROLET	TRACKER	1800	2019	3GNCJ8EE3KL300433	CKL300433	3GNCJ8EE3KL300433
21-0499	EBK051	VPM	RENAULT	DUSTER	2000	2015	9FBHSRAJNFM644044	A400C076757	9FBHSRAJNFM644044
21-0641	POP294	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	2298	2025	8ANBD33F6SL975633	YS23E280C057031	8ANBD33F6SL975633
21-0666	QXP900	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC445451	LWNF260581210	9BG1481K0TC445451
21-0667	QXP901	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC445452	LWNF260631071	9BG1481K0TC445452
21-0324	FHU141	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2017	3N6CD33B6ZK364717	YD25-647525P	3N6CD33B6ZK364717
21-0517	WTH15E	MOTO	YAMAHA	XTZ150-2 (XTZ150)	150	2021	9FKDG3618M2022274	G3L1E022274	9FKDG3618M2022274
21-0545	BWY188	CARRO TANQUE AGUA	CHEVROLET	FVR CAMION	7200	2010	9GDFVR328AB000148	6HE1-415788	9GDFVR328AB000148

21-0562	SUJ36F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR200559	ND12E2N200582	9C2ND1220NR200559
21-0573	GOV61 G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200322	ND12E2P200354	9C2ND1220PR200322
21-0574	GOV62 G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200323	ND12E2P200351	9C2ND1220PR200323
21-0575	GOV63 G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200324	ND12E2P200356	9C2ND1220PR200324
21-0576	GOV64 G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200325	ND12E2P200355	9C2ND1220PR200325
21-0577	GOV65 G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200327	ND12E2P200357	9C2ND1220PR200327
21-0578	GOV66 G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200329	ND12E2P200360	9C2ND1220PR200329
21-0579	GOV67 G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200330	ND12E2P200362	9C2ND1220PR200330
21-0580	GOV68 G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200333	ND12E2P200364	9C2ND1220PR200333
21-0581	GOV69 G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200335	ND12E2P200363	9C2ND1220PR200335
21-0582	GOV70 G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200336	ND12E2P200368	9C2ND1220PR200336
21-0583	GOV71 G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200337	ND12E2P200320	9C2ND1220PR200337
21-0584	GOV72 G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR200341	ND12E2P200372	9C2ND1220PR200341
21-0672	QXP980	CAMIONETA	RENAULT	KOLEOS	1499	2027	VF1RR3104VC247779	GV115TES902180	VF1RR3104VC247779
21-0594	OSM714	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	RANGER XLT AT	3198	2023	8AFAR23Y9PJ336038	SA2W PJ336038	8AFAR23Y9PJ336038
21-0119	CQY569	PANEL	NISSAN	URVAN	3000	2009	JN1PG4E25Z0760108	ZD30184710K	JN1PG4E25Z0760108
21-0281	RSB86D	MOTO	SUZUKI	DR 200	200	2015	9FSSH42A5FC023010	H402-209494	9FSSH42A5FC023010
21-0292	RRW16 D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49DXFC102009	G423-182107	9FSNG49DXFC102009
21-0387	RRV75D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2015	9FSNG49DXFC101927	G423-181448	9FSNG49DXFC101927
21-0457	OUC475	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2500	2019	8LBETF3W2K0386018	SN6888	8LBETF3W2K0386018
21-0458	OUC473	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2500	2019	8LBETF3W6K0385552	SN5780	8LBETF3W6K0385552
21-0464	DXD82F	MOTO	HONDA	XRE300	300	2019	9C2ND1210KR750002	ND12E1K750003	9C2ND1210KR750002
21-0465	DXD81F	MOTO	HONDA	XRE300	300	2019	9C2ND1210KR750087	ND12E1K750104	9C2ND1210KR750087
21-0466	DXD80F	MOTO	HONDA	XRE300	300	2019	9C2ND1210KR750086	ND12E1K750102	9C2ND1210KR750086
21-0467	DXD79F	MOTO	HONDA	XRE300	300	2019	9C2ND1210KR750147	ND12E1K750149	9C2ND1210KR750147
21-0472	BKC28F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2019	9FSSH42A4KC030475	H402-240275	9FSSH42A4KC030475
21-0473	BKC29F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2019	9FSSH42A6KC030476	H402-240270	9FSSH42A6KC030476
21-0474	BKC30F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2019	9FSSH42A8KC030477	H402-240274	9FSSH42A8KC030477
21-0475	BKC31F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2019	9FSSH42AXKC030478	H402-240269	9FSSH42AXKC030478
21-0476	BKC32F	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2019	9FSSH42A1KC030479	H402-240263	9FSSH42A1KC030479
21-0480	WTG41 E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2020	9FKRG2168K2077680	G3E9E0077680	9FKRG2168K2077680
21-0614	NTZ559	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	2800	2025	9BG1481K0SC401594	LWN F241301040	9BG1481K0SC401594
	QXP978	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2027	9BG1481K0VC401098	LWNF260981160	9BG1481K0VC401098
33-162	CME542	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	3400	2006	9FH11VJ9569013108	1861180	9FH11VJ9569013108
21-0673	QZX531	AUTOMOVIL	HYUNDAI	HB20S	1591	2027	9BHCP41CAVP883934	G4FGTE014648	9BHCP41CAVP883934
21-0132	BWY245	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	3000	2010	JN1CNUD22Z0015849	ZD30226720K	JN1CNUD22Z0015849
21-0241	DIN638	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	1000	2013	9GAMM6102DB024585	B10S1915825KC2	9GAMM6102DB024585

21-0273	EAV038	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	2400	2015	3N6DD23Y6ZK937652	KA24-742826A	3N6DD23Y6ZK937652
21-0274	EAV040	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	2400	2015	3N6DD23YXZK937654	KA24-742801A	3N6DD23YXZK937654
21-0460	UYU76E	MOTO	SUZUKI	GIXXER	150	2019	9FSNG4BD1KC300238	BGA1526694	9FSNG4BD1KC300238
21-0569	WFY39F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR200659	ND12E2N200692	9C2ND1220NR200659
21-0570	WFY48F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR200759	ND12E2N200784	9C2ND1220NR200759
21-0571	WFY50F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR200763	ND12E2N200790	9C2ND1220NR200763
21-0572	ICB33G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR201255	ND12E2P201227	9C2ND1220PR201255
21-0591	JIU06G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220NR000491	ND12E2N000430	9C2ND1220NR000491
21-0592	JIU07G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220NR000712	ND12E2N000725	9C2ND1220NR000712
21-0593	JIU08G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220NR000259	ND12E2N000201	9C2ND1220NR000259
21-0597	QTY52G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR203489	ND12E2P203528	9C2ND1220PR203489
21-0598	QTY53G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR203514	ND12E2P203558	9C2ND1220PR203514
21-0617	YWF91G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200257	ND18E3R200295	9C2ND1830RR200257
21-0618	YWF92G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200206	ND18E3R200213	9C2ND1830RR200206
21-0619	YWF93G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200265	ND18E3R200231	9C2ND1830RR200265
21-0620	YWF94G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200294	ND18E3R200267	9C2ND1830RR200294
21-0621	YWF95G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200202	ND18E3R200216	9C2ND1830RR200202
21-0622	YWF96G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200255	ND18E3R200299	9C2ND1830RR200255
21-0623	YWF97G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200285	ND18E3R200279	9C2ND1830RR200285
21-0624	YWF98G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200244	ND18E3R200287	9C2ND1830RR200244
21-0625	YWF99G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200179	ND18E3R200128	9C2ND1830RR200179
21-0626	YWG01G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200103	ND18E3R200142	9C2ND1830RR200103
21-0627	YWG02G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2024	9C2ND1830RR200125	ND18E3R200153	9C2ND1830RR200125
21-0129	BWY214	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	3000	2010	JN1CNUD22Z0015846	ZD30226738K	JN1CNUD22Z0015846
21-0255	NIA89C	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2013	MB8NG49BBD8100912	G423-167296	MB8NG49BBD8100912
21-0256	NIB10C	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2014	MB8NG49BAD8100617	G423-166492	MB8NG49BAD8100617
21-0298	NHJ75C	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2013	MB8NG49D3E8100407	G423-175241	MB8NG49D3E8100407
21-0315	RTG88D	MOTO	SUZUKI	GS 150 R	150	2016	9FSNG49D9GC105033	G423-190919	9FSNG49D9GC105033
21-0403	PLY12E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2162J2053616	G3E9E0053616	9FKRG2162J2053616
21-0404	PLY13E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2164J2053617	G3E9E0053617	9FKRG2164J2053617
21-0405	PLY14E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2166J2053618	G3E9E0053618	9FKRG2166J2053618
21-0406	PLY15E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2168J2053619	G3E9E0053619	9FKRG2168J2053619
21-0407	PLX73E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG216XJ2053573	G3E9E0053573	9FKRG216XJ2053573
21-0408	PLX82E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2160J2053582	G3E9E0053582	9FKRG2160J2053582
21-0409	PLY19E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2167J2053627	G3E9E0053627	9FKRG2167J2053627
21-0510	OIQ54F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR200501	ND12E2M200498	9C2ND1220MR200501

21-0511	OIQ53F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR200500	ND12E2M200436	9C2ND1220MR200500
21-0512	OIQ52F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR200499	ND12E2M200435	9C2ND1220MR200499
21-0513	OIQ06F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR200508	ND12E2M200495	9C2ND1220MR200508
21-0514	OIQ57F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR200506	ND12E2M200506	9C2ND1220MR200506
21-0515	OIQ56F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR200504	ND12E2M200443	9C2ND1220MR200504
21-0516	OIQ55F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	9C2ND1220MR200502	ND12E2M200413	9C2ND1220MR200502
21-0546	OSM178	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2488	2022	3N6CD33BXZK438463	YD25-737566P	3N6CD33BXZK438463
21-0635	YWM42G	MOTO	HONDA	XRE190	184	2024	9C2MD4200RR000772	MD42E0R000788	9C2MD4200RR000772
21-0642	ULQ46G	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR100426	ND18E2S100444	9C2ND1820SR100426
21-0260	KGG899	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2014	9FBLSRADBEM820787	F710Q139412	9FBLSRADBEM820787
21-0314	RTN37D	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2016	9FSSH42A3GC025078	H402-215822	9FSSH42A3GC025078
21-0316	RTH10D	MOTO	SUZUKI	DR-X 200	200	2016	9FSSH42A5GC024935	H402-215242	9FSSH42A5GC024935
21-0500	OJY432	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2500	2019	8LBETF3W5K0410103	TM4543	8LBETF3W5K0410103
21-0501	OJY433	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2500	2019	8LBETF3W7K0410104	TM4538	8LBETF3W7K0410104
21-0502	OJY431	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	1400	2020	9GASA58M5LB001450	LCU*183314291*	9GASA58M5LB001450
21-0503	OJY430	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	1400	2020	9GASA58M8LB000650	LCU*182603754*	9GASA58M8LB000650
21-0504	OJY434	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	2500	2019	8LBETF3W9K0410105	TM4546	8LBETF3W9K0410105
21-0543	EAZ002	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	D-22	2400	2016	3N6DD23W3ZK945013	KA24-811656A	3N6DD23W3ZK945013
21-0547	XIB73F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR201973	ND12E2N201914	9C2ND1220NR201973
21-0548	XIB74F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR201802	ND12E2N201829	9C2ND1220NR201802
21-0549	XIB75F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR201804	ND12E2N201840	9C2ND1220NR201804
21-0550	XIB76F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR201806	ND12E2N201842	9C2ND1220NR201806
21-0551	XIB77F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR201809	ND12E2N201853	9C2ND1220NR201809
21-0552	XIB78F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR201811	ND12E2N201849	9C2ND1220NR201811
21-0553	XIB79F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR201813	ND12E2N201823	9C2ND1220NR201813
21-0554	XIB80F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR201818	ND12E2N201857	9C2ND1220NR201818
21-0555	XIB81F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	9C2ND1220NR201820	ND12E2N201855	9C2ND1220NR201820
21-0595	UHD25G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR204777	ND12E2P204727	9C2ND1220PR204777
21-0596	UHD26G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR204722	ND12E2P204732	9C2ND1220PR204722
21-0603	FPY43H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102892	ND18E2R102795	9C2ND1820RR102892
21-0604	FPY44H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102900	ND18E2R102894	9C2ND1820RR102900
21-0605	FPY45H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102902	ND18E2R102958	9C2ND1820RR102902
21-0606	FPY46H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102905	ND18E2R102949	9C2ND1820RR102905
21-0607	FPY47H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102909	ND18E2R102974	9C2ND1820RR102909
21-0608	FPY48H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102910	ND18E2R102969	9C2ND1820RR102910
21-0609	FPY49H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102915	ND18E2R102986	9C2ND1820RR102915

21-0610	FPY50H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102916	ND18E2R102981	9C2ND1820RR102916
21-0611	FPY51H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102922	ND18E2R102987	9C2ND1820RR102922
21-0612	FPY52H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR102923	ND18E2R102988	9C2ND1820RR102923
21-0636	FPY26H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR103754	ND18E2R103715	9C2ND1820RR103754
21-0637	FPY27H	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	293	2024	9C2ND1820RR103767	ND18E2R103704	9C2ND1820RR103767
21-0643	PJT17H	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR101526	ND18E2S101567	9C2ND1820SR101526
21-0646	QLM840	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	2298	2026	8ANBD33F6TL245156	YS23E280C067506	8ANBD33F6TL245156
21-0647	QLM837	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	2298	2026	8ANBD33F8TL237107	YS23E280C067445	8ANBD33F8TL237107
21-0665	FHU156	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	3000	2017	JTEBH9FJ4GK179711	1KD2604303	JTEBH9FJ4GK179711
33-206	XZI124	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	4600	2008	9GDNPR7148B012282	540895	9GDNPR7148B012282
21-0240	JRG816	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2013	9FBLSRADBDM050612	F710Q115670	9FBLSRADBDM050612
21-0369	RUH99D	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2017	9FKRG2143H2037501	G3E9E0037501	9FKRG2143H2037501
21-0370	RUO01D	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2017	9FKRG2145H2037502	G3E9E0037502	9FKRG2145H2037502
21-0371	RUO02D	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2017	9FKRG2148H2038742	G3E9E0038742	9FKRG2148H2038742
21-0372	RUO03D	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2017	9FKRG214XH2038743	G3E9E0038743	9FKRG214XH2038743
21-0461	FPX918	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	1600	2019	9FB4SREB4KM351129	A812UE40414	9FB4SREB4KM351129
21-0481	GXV456	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B5ZK415558	YD25-710316P	3N6CD33B5ZK415558
21-0482	GXV457	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B8ZK415828	YD25-710554P	3N6CD33B8ZK415828
21-0670	NTZ648	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX	1000	2025	9BGEN69K0SG136395	L4F*241434042*	9BGEN69K0SG136395
21-0483	GXV458	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B8ZK415831	YD25-710442P	3N6CD33B8ZK415831
21-0484	GXV459	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B5ZK415561	YD25-710270P	3N6CD33B5ZK415561
21-0485	GXV460	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B9ZK415563	YD25-710271P	3N6CD33B9ZK415563
21-0486	GXV461	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B4ZK415566	YD25-710284P	3N6CD33B4ZK415566
21-0487	GXV462	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B5ZK415575	YD25-709441P	3N6CD33B5ZK415575
21-0488	GXV463	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B5ZK415589	YD25-710275P	3N6CD33B5ZK415589
21-0489	GXV464	CAMIONETA PICK-UP 4 X	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B7ZK415576	YD25-710305P	3N6CD33B7ZK415576

		4 CABINA DOBLE							
21-0490	GXV455	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B4ZK415602	YD25-710319P	3N6CD33B4ZK415602
21-0491	GXV465	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B2ZK415615	YD25-710392P	3N6CD33B2ZK415615
21-0494	GXV466	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B6ZK415620	YD25-710264P	3N6CD33B6ZK415620
21-0495	GXV467	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2020	3N6CD33B8ZK415621	YD25-710253P	3N6CD33B8ZK415621
21-0505	OJY436	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2020	8AJDA3FS7L0501981	1GD-G121438	8AJDA3FS7L0501981
21-0506	GVY050	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2755	2020	8AJDA3FSXL0501988	1GD-G121650	8AJDA3FSXL0501988
21-0563	EZV56F	MOTO	SUZUKI	DL650XT	649	2022	9FSC733H4NC102552	P513-189441	9FSC733H4NC102552
21-0564	EZV57F	MOTO	SUZUKI	DL650XT	649	2022	9FSC733H6NC102553	P513-189450	9FSC733H6NC102553
21-0565	EZV58F	MOTO	SUZUKI	DL650XT	649	2022	9FSC733H8NC102554	P513-189445	9FSC733H8NC102554
21-0566	EZV59F	MOTO	SUZUKI	DL650XT	649	2022	9FSC733HXNC102555	P513-189451	9FSC733HXNC102555
21-0567	EZV60F	MOTO	SUZUKI	DL650XT	649	2022	9FSC733H1NC102556	P513-189444	9FSC733H1NC102556
21-0568	EZV61F	MOTO	SUZUKI	DL650XT	649	2022	9FSC733H3NC102557	P513-189448	9FSC733H3NC102557
21-0615	FXM35H	MOTO	SUZUKI	GIXXER 250	249	2025	9FSED24L8SC103570	EJA1-256479	9FSED24L8SC103570
21-0616	FQL50H	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2025	9FKRG6041S2161220	G3H7E0161220	9FKRG6041S2161220
21-0628	FQI11H	MOTO	HONDA	CB190R 20	184	2025	9FMMC569XSE001376	MC56E-2004553	9FMMC569XSE001376
21-0629	FQI12H	MOTO	HONDA	CB190R 20	184	2025	9FMMC569XSE001393	MC56E-2004490	9FMMC569XSE001393
21-0630	FQI13H	MOTO	HONDA	CB190R 20	184	2025	9FMMC569XSE001409	MC56E-2004681	9FMMC569XSE001409
21-0634	FQG15H	MOTO	HONDA	CB190R 20	184	2025	9FMMC5694SE001230	MC56E-2004370	9FMMC5694SE001230
21-0644	QMO129	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426600	LWN F252731054	9BG1481K0TC426600
21-0246	CIE03C	MOTO	SUZUKI	GSR150	150	2013	MB8NG49BAD8100429	G423-166260	MB8NG49BAD8100429
21-0248	CID74C	MOTO	SUZUKI	GSR150	150	2013	MB8NG49BAD8100386	G423-165894	MB8NG49BAD8100386
21-0249	CIC77C	MOTO	SUZUKI	GSR150	150	2013	MB8NG49BCD8101093	G423-169103	MB8NG49BCD8101093
21-0373	RUN45D	MOTO	SUZUKI	GIXXER	150	2017	9FSNG4BD1HC105619	BGA1-325556	9FSNG4BD1HC105619
21-0418	QYB43E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750050	ND12E1J750087	9C2ND1210JR750050
21-0419	QYD52E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750052	ND12E1J750072	9C2ND1210JR750052
21-0420	QYD43E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750083	ND12E1J750026	9C2ND1210JR750083
21-0421	QYB42E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750089	ND12E1J750021	9C2ND1210JR750089
21-0422	QYB48E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750106	ND12E1J750035	9C2ND1210JR750106
21-0423	QYB51E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750152	ND12E1J750215	9C2ND1210JR750152
21-0425	QYB52E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750190	ND12E1J750162	9C2ND1210JR750190
21-0426	QYB49E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	9C2ND1210JR750196	ND12E1J750145	9C2ND1210JR750196
21-0430	RPA92E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2168J2058240	G3E9E0058240	9FKRG2168J2058240
21-0431	RPA91E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2164J2058252	G3E9E0058252	9FKRG2164J2058252
21-0432	RPA90E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2169J2058201	G3E9E0058201	9FKRG2169J2058201
21-0433	RPA89E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2162J2058265	G3E9E0058265	9FKRG2162J2058265
21-0434	RPA88E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	9FKRG2167J2058276	G3E9E0058276	9FKRG2167J2058276
21-0492	GKM679	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2020	VF10FL21ALS924711	R9MD450C131912	VF10FL21ALS924711
21-0493	GKM680	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2020	VF10FL21ALS924730	R9MD450C131971	VF10FL21ALS924730

21-0521	JQW941	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2776	2021	9BG148MK0MC413624	LWN F202961018	9BG148MK0MC413624
21-0542	OLO954	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B5ZK399703	YD25-692414P	3N6CD33B5ZK399703
21-0556	ZDQ15F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG282XN2025050	G3F2E025050	9FKDG282XN2025050
21-0557	ZDQ16F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2824N2025030	G3F2E025030	9FKDG2824N2025030
21-0558	ZDQ17F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2825N2025036	G3F2E025036	9FKDG2825N2025036
21-0559	ZDQ18F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2820N2026840	G3F2E026840	9FKDG2820N2026840
21-0560	ZDQ19F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	9FKDG2823N2025004	G3F2E025004	9FKDG2823N2025004
21-0585	LAV22G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR202609	ND12E2P202646	9C2ND1220PR202609
21-0587	LAV24G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR202762	ND12E2P202625	9C2ND1220PR202762
21-0588	LAV25G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	9C2ND1220PR203079	ND12E2P203001	9C2ND1220PR203079
21-0590	OSM512	CAMIONETA	PEUGEOT	EXPERT	1997	2023	VF3VFAHXGPZ002095		VF3VFAHXGPZ002095
21-0600	NOR929	CAMION	CHEVROLET	NPR	5193	2024	9GDNPR754RB000492	4HK1-0PT405	9GDNPR754RB000492
21-0613	FWX911	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	2500	2019	3N6CD33B4ZK397229	YD25-687361P	3N6CD33B4ZK397229
21-0638	FQL60H	MOTO	HONDA	XRE190	184	2024	9C2MD4200RR000634	MD42E0R000642	9C2MD4200RR000634
21-0639	FQQ01H	MOTO	HONDA	XRE190	184	2024	9C2MD4200RR000670	MD42E0R000605	9C2MD4200RR000670
21-0645	QNK239	MICROBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 515 CDI	1950	2026	W1V907657TP868936	65492082534487	W1V907657TP868936
21-0648	PJZ21H	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2026	9FKRG6055T2180573	G3H7E0180573	9FKRG6055T2180573
21-0649	PJZ04H	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2026	9FKRG6054T2180600	G3H7E0180600	9FKRG6054T2180600
21-0650	PJX92H	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2026	9FKRG6051T2180456	G3H7E0180456	9FKRG6051T2180456
21-0651	PJX73H	MOTO	YAMAHA	FZN250-A	249	2026	9FKRG6050T2180318	G3H7E0180318	9FKRG6050T2180318
21-0652	APY63I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103134	ND18E2S103188	9C2ND1820SR103134
21-0653	APY58I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103103	ND18E2S102906	9C2ND1820SR103103
21-0654	APY59I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103105	ND18E2S102919	9C2ND1820SR103105
21-0655	APY60I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103111	ND18E2S102915	9C2ND1820SR103111
21-0656	APY61I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103116	ND18E2S102986	9C2ND1820SR103116
21-0657	APY62I	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA	293	2025	9C2ND1820SR103132	ND18E2S103185	9C2ND1820SR103132
21-0658	QNK216	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	9BG1481K0TC426444	LWN F252731011	9BG1481K0TC426444

Las pólizas de seguros, existen unas reglas específicas de causación del impuesto, de manera general, acorde con el artículo 427 del ET, enmarcado dentro del supuesto de hecho del artículo 420 del ET

Por otro lado, el artículo 427 del ET. “Pólizas de seguros excluidas”, menciona

“(…) No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la sección ll del capítulo lll del título 5° del Libro 4° del código

de comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, prescolar, primaria, media o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros, tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del código de comercio (…)

Intendente **HENRY ALEXANDER TORRES MALAGÓN**
Responsable Movilidad DEPUY
Dueño de la Necesidad

Subintendente **BRAYAN LEONARDO CASTRO RODRIGUEZ**
Estructurador Estudio Previo

Subintendente **JHOAN ESTEBAN REVELO CORDOBA**
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es “SUMINISTRO DE PÓLIZA SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), PARA EL COMPONENTE VEHICULAR ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS”, VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

Aplica	**Anexos**
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional
✓	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
✓	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
✓	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
✓	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
✓	Compromiso anticorrupción
✓	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
✓	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Certificación Plan Anual de Adquisiciones No.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No.
- ✓ Justificación del Margen Mínimo

Anexo No. 1
CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En calidad de Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Putumayo, manifiesto con la suscripción de la presente certificación, que la unidad no cuenta con un contrato vigente que permita suplir la necesidad planteada en el presente estudio previo cuyo objeto es el "Suministro de póliza Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), para el componente vehicular asignado al Departamento de Policía Putumayo y demás unidades adscritas", vigencia 2026 y vigencia futura 2027". Razón por la cual se requiere adelantar un proceso contractual que permita contratar con una persona natural o jurídica que pueda suplir la necesidad presentada.

Intendente **HENRY ALEXANDER TORRES MALAGÓN**
Responsable Movilidad DEPUY
Dueño de la Necesidad

Subintendente **BRAYAN LEONARDO CASTRO RODRIGUEZ**
Estructurador Estudio Previo

Subintendente **JHOAN ESTEBAN REVELO CORDOBA**
Estructurador Estudio Previo

ANEXO No. 2
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La Policía Nacional de Colombia – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento presente anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SOAT

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SEGURO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Características del SOAT

- Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito.
- Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos.
- Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.
- Los SOAT tendrán valides hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.

COBERTURAS	**CUANTÍAS**
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 263,13* UVT 701,68** UVT
Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.
Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.
Gastos de transporte y movilización de los lesionados	8,77 UVT
Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.	

*Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
**Para las demás tarifas no citadas en *.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>TEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista se compromete a entregar el seguro obligatorio de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Transporte, la Federación de Aseguradores Colombianos y el Departamento de Policía Putumayo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente, para lo cual el contratista establecerá los canales de comunicación que permitan efectuar de manera oportuna, la solicitud y entrega de las pólizas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Características del SOAT

• Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito.
• Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos.
• Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.
• Los SOAT tendrán valides hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td><table><tr><th>COBERTURAS</th><th>CUANTÍAS</th></tr><tr><td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td><td>Hasta 263,13* UVT
701,68** UVT</td></tr><tr><td>Incapacidad Permanente</td><td>Hasta 180 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Muerte y Gastos Funerarios</td><td>750 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Gastos de transporte y movilización de los lesionados</td><td>8,77 UVT</td></tr></table>Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.

*Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
**Para las demás tarifas no citadas en *.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
El contratista que se derive del presente proceso, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.

Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribió con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar

Nota: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem</td><td></td><td></td></tr>
</table>

6	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El contratista que se derive del presente proceso, se compromete a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso contractual. Si se comprueba el incumplimiento de lo antes citado por parte del proponente, sus empleados, asesores, representantes o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Nota**: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.		
7	**COSTOS INDIRECTOS:** El oferente deberá manifestar por escrito que tuvo en cuenta, al momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, en consecuencia, mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, salvo los reajustes autorizados por la Superintendencia Financiera.		

Intendente **HENRY ALEXANDER TORRES MALAGÓN**
Responsable Movilidad DEPUY
Dueño de la Necesidad

Subintendente **BRAYAN LEONARDO CASTRO RODRÍGUEZ**
Estructurador Estudio Previo

Subintendente **JHOAN ESTEBAN REVELO CORDOBA**
Estructurador Estudio Previo

ANEXO No. 3

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En caso de adjudicársele el Contrato, el Contratista deberá constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una entidad bancaria autorizada, la cual cubrirá los riesgos y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA.	RIESGO JURÍDICO.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL.	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.	RIESGO JURÍDICO.	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Intendente **HENRY ALEXANDER TORRES MALAGÓN**
Responsable Movilidad DEPUY
Dueño de la Necesidad

Subintendente **BRAYAN LEONARDO CASTRO RODRÍGUEZ**
Estructurador Estudio Previo

Subintendente **JHOAN ESTEBAN REVELO CORDOBA**
Estructurador Estudio Previo

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CAMBIOS EN LA REGULACIÓN DEL SOAT	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	2	4	6	ALTO	CONTRATANTE - CONTRATISTA	ESTABLECER EN LA MINUTA LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR LOS VALORES DE LAS POLIZAS DE ACUERDO A LAS MODIFICACIONES AUTORIZADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES O COMUNICACIONES OFICIALES	CUANDO OCURRA EL EVENTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	BAJA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES	RIESGO POTENCIAL DE DECLARATORIA DE DESIERTO	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	ESTABLECER REQUISITOS QUE PERMITAN LA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS DE LAS POLIZAS SOAT	1	3	2	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CIERRE DEL PROCESO	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, RESPUESTA OBSERVACIONES, ADENDAS	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SUMINISTRO TARDIO DE LAS POLIZAS SOAT	IMPOSIBILIDAD DE LA UTILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR BENEFICIARIO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATNATE - CONTRATISTA	ESTIPULAR EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS LOS PLAZOS MÁXIMOS PARA LA ENTREGA DE LAS POLIZAS; SOLICITUDES CON ANTELACIÓN	1	1	2	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR DEL CONTRATO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SOLICITUDES MEDIANTE COMUNICACIONES OFICIALES	CUANDO SE REQUIERAN LAS POLIZAS
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL GRUPO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Intendente **HENRY ALEXANDER TORRES MALAGÓN**
Responsable Movilidad DEPUY
Dueño de la Necesidad

Subintendente **BRAYAN LEONARDO CASTRO RODRÍGUEZ**
Estructurador Estudio Previo

Subintendente **JHOAN ESTEBAN REVELO CORDOBA**
Estructurador Estudio Previo

ANEXO No. 4
JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO

FORMA DE ADJUDICAR.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de **FORMA TOTAL** y las propuestas no pueden sobrepasar los precios establecidos por ítem.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "Subasta Inversa" para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la adjudicación se realizará por subasta inversa, la cual se realizará bajo los siguientes criterios:

• SOBRE No. 02 Económico: OFERTA ECONÓMICA INICIAL. De conformidad con las instrucciones impartidas en el numeral 10 del capítulo I "preparación y presentación de las propuestas", los proponentes deberán presentar la propuesta inicial, indicando el valor de cada ítem sin sobrepasar el valor estimado, al cual se le dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta inversa electrónica en el portal transaccional del SECOP II.

• Los sobres solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil. El valor ofertado en su propuesta inicial debe incluir el valor del I.V.A. (si a ello hubiere lugar), así como los costos directos e indirectos que genere los bienes y demás inherentes a la ejecución del contrato que por ningún motivo se considerarán costos adicionales, y así lo aceptará el proponente.

• Si momentos previos al inicio de la subasta electrónica se presenta subsanación de requisitos habilitantes por parte de algún proponente que no se encuentre habilitado, se procederá modificar la hora y fecha del inicio de la subasta, con el fin de realizar la verificación de dichos documentos y realizar la apertura del sobre económico si es del caso, así mismo se determinará la necesidad de configurar otro evento de subasta o continuar con el que se encuentra en edición.

• NOTA: Se entiende como plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes, el momento previo al plazo establecido en el cronograma inicial para la realización de la subasta, es decir, que, en caso de presentarse la necesidad de modificar la hora y fecha del inicio de la subasta, este nuevo plazo no contará como tiempo para presentar más subsanaciones.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA: La adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica.

Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

Decreto 1082 de 2018, Artículo 2.2.1.2.1.2.3. **Información de los participantes en la subasta inversa**. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.
Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.
Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

La oferta debe presentarse con precios fijos, proyectados al plazo de ejecución del contrato, condiciones y cláusulas del mismo. En ningún caso se aceptará reajustes a los valores presentados en la propuesta inicial.

Los gastos en que incurra el proponente en la presentación de la propuesta y ejecución del objeto contractual deberán estar incluidos en el valor de la propuesta y esta Unidad no reconocerá costo alguno derivado de la preparación de la propuesta.

MARGEN MÍNIMO REQUERIDO EN EL PRESENTE PROCESO

ÍTEM	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)	PORCENTAJE DE LANCE MÍNIMO
1	"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PÓLIZAS SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), PARA EL COMPONENTE VEHICULAR ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS", VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027".	**($147.831.700) M/CTE.**	**1%**

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN: La unidad POLICÍAL con el ánimo de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el proceso de contratación, se establecerá como **MARGEN MÍNIMO** en los lances el **1 %,** permitiendo con ello la consecución de ventajas económicas para la Policía Nacional debido a la libre competencia del mercado y en específico a los ofrecimientos de descuento hechos por los oferentes que se presenten en el proceso.

1. El porcentaje de descuento efectuado en cada lance se aplicará a todos y cada uno de los elementos del proceso a fin de establecer el valor parcial o final.
2. El procedimiento se realizará de acuerdo módulos de subasta dispuestos por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente, mediante su plataforma SECOP II, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.
3. El valor del precio de cada lance deberá hacerse en forma total al precio base unitario.
4. El valor mínimo del lance inicial deberá ser del 1%, en adelante de acuerdo a la estrategia comercial de cada oferente.
5. El oferente deberá hacer lances, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%), con el fin de mejorar el valor unitario de su oferta.
6. En caso de empate se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 35 ley 2069 de 2020.

PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA EN EL SECOP II

• Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.
• En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido. No serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
• Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.
• En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial.
• En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el mayor porcentaje de descuento en el lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El lance se deberá realizar como mínimo en el siguiente rango: "UNO (1%) POR CIENTO EN CADA LANCE" - No se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones. Teniendo en cuenta que el valor resultante de la subasta corresponde al precio total que la entidad pagará, y que se requiere estimar el valor individual de los bienes a contratar; la entidad para determinar ese valor individual de la adjudicación, lo hará aplicando el porcentaje descuento final a cada uno de los valores de los ítems, lo cual estará a cargo del comité evaluador (económico) de LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma la garantía única y aportarla al Grupo Contratos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato,
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Putumayo de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Suministrar los elementos nuevos que cumplan con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 2.
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente para este tipo de contratos.
11. Cumplir lo estipulado en la ley 1480 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones” del 12 de oct de 2011 art 7 y subsiguientes.

    Artículo 7°. Garantía legal. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

    En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.

    Parágrafo. La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL –
DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al complimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

FORMULARIO No.1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Mocoa

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA, Número **----------** cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE PÓLIZA SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), PARA EL COMPONENTE VEHICULAR ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS", VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

El(los) suscrito(s) a saber_____ domiciliado en _____ , identificado con _____, No. _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA, para la celebración de un contrato estatal para el "SUMINISTRO DE PÓLIZA SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), PARA EL COMPONENTE VEHICULAR ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS", VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

FORMULARIO No. 2

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mocoa

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA Número _____ cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE PÓLIZA SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), PARA EL COMPONENTE VEHICULAR ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS", VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

El(los) suscrito(s) a saber:_____ domiciliado en_____, identificado con _____, No. _____, Expedida en _____quien obra en calidad de _____, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 02232 del 01/08/2025, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones POLICÍA les en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

Mocoa

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO
Mocoa - Putumayo.

Referencia: Compromiso anticorrupción del Mínima Cuantía Número _____ cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE PÓLIZA SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), PARA EL COMPONENTE VEHICULAR ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS", VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

El(los) suscrito(s) a saber:_____ domiciliado en_____, identificado con _____, No. _____, Expedida en _____quien obra en calidad de , que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la

República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:

[i] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 5
CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 6
CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Mocoa, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO
Ciudad.
Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DEPUY _____ 2026 cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesión Diligenciar el número de la tarjeta profesional